INDICE DE DOCUMENTOS

PROYECTO DE NUEVO DECRETO SOBRE PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 1. Propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias al Consejo de Gobierno. Anexo Texto de nuevo Proyecto de Decreto sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

Región de Murcia Vicesecretaría Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,

Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PROYECO DE DECRETO SOBRE PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2021 acordó, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme al artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, la aprobación del Proyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta omitió incluir su Anexo IV que establece el MODELO DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA, con lo cual dicha aprobación por el Consejo de Gobierno y el Decreto mismo está por esa razón incompleto, y así aparece publicado BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2021.

Por otro lado, advertido error en el Anexo III, en el apartado DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, debe corregirse y donde dice:

"La persona abajo firmante declara que cumple los requisitos del artículo 16 para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que no se encuentra inhabilitado/a para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética y adjunta copia de los siguientes documentos académicos que acreditan su competencia y validez en España:"

Vicesecretaría

TÄÄ E

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

Debe decir:

"La persona abajo firmante declara que cumple los requisitos del artículo 15 para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que no se encuentra inhabilitado/a para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética y adjunta copia de los siguientes documentos académicos que acreditan su competencia y validez en España:"

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la C.A.R.M., y el 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta al Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar un nuevo Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deroga y sustituye al anterior, y que incorpora el Anexo IV omitido y corrige el error detectado, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

EL CONSEJERO

(documento firmado electrónicamente al margen)

Antonio Luengo Zapata



Proyecto de Decreto n.º ___ de ____ de 2022, sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Constitución española en su artículo 148, al enumerar las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, incluye las de Caza y Pesca Fluvial. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la misma competencia exclusiva en esta materia, así como la protección del ecosistema en el que se desarrollan estas actividades (artículo diez uno. apartado 9), y su ejercicio comprende la potestad legislativa y reglamentaria, así como la función ejecutiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Constitución (artículo diez dos).

En este marco competencial, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó mediante Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, unas normas reguladoras sobre los Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético. Más tarde, en desarrollo de la entonces vigente Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia, establece por primera vez a nivel regional, en su artículo 48.1, la obligación legal de que todo aprovechamiento cinegético y piscícola, en territorios acotados al efecto, se hiciere por el titular de este derecho, conforme a su Plan de Ordenación Cinegética o Piscícola sujeto a aprobación, y justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza animal.

Finalmente la vigente Ley 7/2003, de 12 noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, que vino a sustituir a la anterior en lo que se refiere a sus disposiciones relativas a la caza y pesca fluvial, mantiene en su artículo 40 los aspectos esenciales de la anterior regulación de los Planes de Ordenación Cinegética y Piscícola en cuanto a su finalidad, vigencia, contenido establecimiento de áreas reservadas, e imposición de medidas necesarias para asegurar el adecuado y racional aprovechamiento de las especies. En su desarrollo se aprobó el Decreto n.º 197/2021, de 28 de octubre de 2021, sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, omitiendo el Anexo IV que es el que establece el MODELO DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA. Procede por lo tanto la aprobación de uno nuevo con el mismo contenido, con la única diferencia de



incluir tal anexo, y de subsanar un error padecido en su Anexo III, en el apartado DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme al artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2022.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto desarrolla el artículo 40 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, en cuanto a la regulación del contenido de los Planes de Ordenación Cinegética, tipología, efectos, vigencia, relación con otras normas e instrumentos, procedimiento para su aprobación, así como el control anual de capturas.

Artículo 2. Definición y finalidades

A los efectos de este Decreto se entenderá por Planes de Ordenación Cinegética aquellos instrumentos de ordenación de la caza con arreglo a los cuales, en el marco de las Directrices de Ordenación Cinegética, deben gestionarse los terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial, siendo su finalidad:

- a) Analizar la situación de las poblaciones animales en cada terreno y establecer las condiciones para su aprovechamiento.
 - b) Justificar la cuantía y modalidades de la capturas a realizar.
- c) Garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies cazables, haciéndolo compatible con la conservación de la diversidad biológica, con la fauna silvestre y con el equilibrio de los sistemas naturales.



Artículo 3. Órgano directivo competente.

Corresponderá al órgano directivo de la Administración Regional competente en materia de caza la aprobación y revisión de los Planes de Ordenación Cinegética, así como el ejercicio de las demás atribuciones previstas en este Decreto.

Artículo 4. Obligaciones de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos.

- 1. Los titulares de los aprovechamientos cinegéticos en terrenos sometidos a régimen especial, deberán contar para su gestión con un plan de ordenación cinegética aprobado, siendo responsables de su cumplimiento.
- 2. Los titulares que no dispongan de instrumento de ordenación cinegética vigente, deberán solicitar la aprobación del correspondiente plan de ordenación en los plazos siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto:
 - a) 6 meses para los cotos de más de 1.000 hectáreas.
 - b) 12 meses para los cotos de entre 500 y 999 hectáreas.
 - c) 18 meses para los cotos de menos de 500 hectáreas.
- 3. Los titulares de los aprovechamientos cinegéticos vendrán obligados a utilizar medios electrónicos para realizar cualquier trámite de los previstos en este Decreto.

Artículo 5. Solicitud de aprobación del nuevo plan o modificación del vigente.

- 1. Los titulares de aprovechamientos cinegéticos solicitarán tanto la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética a que están obligados conforme al artículo 4, como su modificación o actualización una vez agotada su vigencia, utilizando al efecto el modelo del Anexo I. Se adjuntará al mismo la designación del técnico/a por parte del titular según el Anexo II, abonándose además la tasa correspondiente para su tramitación.
- 2. Se podrá solicitar también la aprobación de un nuevo plan o la modificación del que esté aprobado y vigente, cuando se produzcan cambios en la titularidad del coto o cuando se considere necesario.
- 3. Igualmente, se podrá solicitar una modificación parcial de los planes en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se produzca una modificación en la normativa que afecte a aspectos concretos del aprovechamiento cinegético.



- b) Cuando la totalidad o una parte diferenciable de dicho coto haya sufrido la pérdida sobrevenida de sus recursos cinegéticos por causa natural de fuerza mayor no imputable al titular.
- c) En el caso de que se produzcan daños graves y repetidos en los cultivos agrícolas o forestales, ganadería, o fauna y flora silvestres.
- 4. Para el caso de que el coto de caza estuviese ya constituido, la presentación y aprobación del plan, conlleva la actualización de las características del coto.

Artículo 6. Modificaciones de los Planes de Ordenación Cinegética.

Los titulares de los aprovechamientos cinegéticos deberán solicitar la modificación del plan de ordenación correspondiente, cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración en la base territorial de un coto que afecte a más del veinte por ciento de la superficie del mismo.
- b) Adopción de nuevos criterios de manejo de las poblaciones no previstos en el plan vigente.
- c) Introducción de medidas correctoras de desequilibrios producidos por incumplimiento del Plan de Ordenación Cinegética en vigor, o medidas recuperadoras y de protección de la fauna silvestre debido al uso ilegal de veneno.
- d) Instalación de cercados de gestión o de protección que afecten a más del veinte por ciento de la superficie o del perímetro del terreno cinegético, no previstos en el Plan de Ordenación Cinegética vigente.
 - e) Cambio del tipo de aprovechamiento en el coto de caza.
- f) Inclusión de medidas de control de especies que sean exóticas, invasoras y cinegéticas, en las zonas delimitadas por el órgano directivo competente en materia de caza, y medidas de control de especies de fauna que generen daños.

Artículo 7. Contenido y redacción de los Planes de Ordenación Cinegética.

1. El contenido mínimo de los Planes de Ordenación Cinegética es el indicado en el Anexo IV de este Decreto, en el que los distintos apartados de carácter obligatorio o mínimo quedan convenientemente reseñados. La cartografía se elaborará en formato shp y se representará en formato ETRS89, conforme al Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia en España.



2. Para los acotados de menos de 1.000 hectáreas que no sean intensivos o de caza mayor, los Planes de Ordenación Cinegética se podrán redactar de forma simplificada, no siendo necesario desarrollar todos los apartados a que se refiere el Anexo IV sino los que conforme al mismo se determinan como de carácter mínimo u obligatorio, según el artículo 40.3 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre.

- 3. El contenido de aquellos Planes de Ordenación Cinegética que comprendan terrenos de monte integrados en el dominio público forestal, deberá ser acorde a las condiciones que para la enajenación de su aprovechamiento hayan sido determinadas por el correspondiente Plan aprobado por el órgano directivo competente en materia forestal.
- 4. Los Planes de Ordenación Cinegética establecerán áreas reservadas donde no podrá practicarse la caza, de acuerdo con las determinaciones y atendiendo al supuesto de exención a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 40 de la ley 7/2003, de 12 de noviembre. Las áreas reservadas integrarán preferentemente las zonas de nidificación o reproducción de especies protegidas catalogadas o las áreas de refugio que establezcan los planes de recuperación de dichas especies.

Artículo 8. Tramitación de los Planes de Ordenación Cinegética.

El procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación Cinegética se ajustará a las disposiciones sobre procedimiento administrativo común, establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Plazo y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de aprobación y modificación de los Planes de Ordenación Cinegética, será de seis meses y el silencio tendrá efecto estimatorio.

Artículo 10. Efectos de la aprobación de los planes.

1. La aprobación de los Planes de Ordenación Cinegética conllevará la autorización de las actuaciones contempladas en los mismos para la gestión del acotado, no obstante, requerirán autorización expresa o comunicación previa las específicas previstas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, o en sus normas de desarrollo. También conllevará la autorización de los permisos especiales, cupos, y modalidades de caza previstos en el documento de plan, sin perjuicio de lo que disponga la orden anual de periodos hábiles de caza o demás normas vigentes relacionadas, y con la obligatoriedad de



presentar respecto de los mismos, comunicación previa en la que se indique: fecha, manchas y datos necesarios para su realización, acompañada del justificante del pago de la tasa correspondiente.

- 2. Aprobado el plan de ordenación cinegética, el centro directivo competente en materia de caza mediante resolución motivada, podrá requerir la presentación de un nuevo plan o la modificación parcial del existente, si se observa en el mismo variación sustancial sobrevenida de las condiciones biológicas, técnicas, jurídicas o económicas que puedan incidir en el cumplimiento de sus objetivos o cuando existan deviaciones significativas en el cumplimiento del plan respecto de lo autorizado.
- 3. La resolución por la que se requiera la corrección del plan de ordenación cinegética se asegurará, si así se entiende necesario, del establecimiento en el mismo de las medidas necesarias para el adecuado y racional aprovechamiento de las especies, así como los mecanismos de control que aseguren una correcta ejecución. Asimismo, en su caso, y previa audiencia del titular del acotado, podrá acordar la suspensión indefinida, parcial o total de los efectos del plan, si de lo contrario pudiere resultar afectada la conservación de las especies, la seguridad jurídica del coto o la de los colindantes.

La suspensión podrá ser acordada igualmente para el caso de que se detecten desviaciones significativas respecto del documento del plan durante su ejecución, o incumplimientos de la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello puedan derivarse.

4. La aprobación del plan, no exime de la obligación de presentar el plan de seguimiento y control conforme al Anexo V del presente Decreto, que incluye la memoria anual de capturas a que se refiere el artículo 41 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, antes del 1 de mayo de cada temporada.

Artículo 11. Vigencia de los planes de ordenación.

1. La vigencia máxima de los Planes de Ordenación Cinegética será de cinco años, debiendo coincidir con temporadas completas de caza. En caso de estar iniciada la temporada en la fecha en que resulten aprobados, será considerada como completa a los efectos del plazo indicado. Terminada su vigencia, no podrá continuarse el aprovechamiento cinegético hasta la aprobación de un nuevo plan, a salvo de la posibilidad de su prórroga en los términos y con la limitación temporal establecida en el artículo 40.2 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre. A estos efectos, los titulares del aprovechamiento cinegético, con seis meses de antelación a la finalización de la vigencia del plan aprobado, presentaran la correspondiente solicitud.



2. A los efectos del presente Decreto, se entiende por temporada de caza el conjunto de vedas y periodos hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de abril del año siguiente, ambos incluidos.

Artículo 12. Relaciones de los Planes de Ordenación Cinegética con otras normas y planes.

- 1. Los Planes de Ordenación Cinegética deberán elaborarse con arreglo a las Directrices de Ordenación Cinegética, y a las determinaciones de los instrumentos para el conocimiento y planificación del patrimonio natural y biodiversidad.
- 2. Los Planes de Ordenación Cinegética deberán adecuarse a los planes y normas sobre uso ilegal de venenos en el medio natural, y sobre las especies exóticas invasoras, y a los planes de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre. Igualmente, contemplarán medidas de colaboración con la Administración Regional en dichas materias, en especial las referidas a la vigilancia y comunicación de infracciones o delitos.
- 3. Los Planes de Ordenación Cinegética serán informados preceptivamente antes de su aprobación por los centros directivos de la Administración Regional competentes en materia de montes, y de patrimonio natural y biodiversidad. El informe del centro directivo competente en materia de patrimonio natural y biodiversidad se pronunciará sobre si el plan de ordenación cinegética requiere evaluación por afectar a espacios de la Red Natura 2000, en los términos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- 4.- Los Planes de Ordenación Cinegética de cotos intensivos, cuya zona de caza intensiva se encuentre en el interior o en una banda de 500 metros de distancia a los límites de uno de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, deberán someterse en todo caso al procedimiento de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Artículo 13. Planes de Ordenación Cinegética conjuntos.

1. Los titulares de aprovechamientos cinegéticos en terrenos de aprovechamiento especial que sean colindantes, podrán solicitar la aprobación de un plan de ordenación cinegético conjunto, o la integración de los Planes de Ordenación Cinegética individuales ya existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre. De igual forma, se tendrá que redactar y aplicar conjuntamente un mismo plan a requerimiento de la Consejería competente en materia de caza, cuando varios cotos formen la misma unidad poblacional, por densidad o rarificación de las especies cinegéticas o zonas afectadas por epizootias o incendios.



- 2. Los planes conjuntos se realizarán de acuerdo al artículo 7 e incluirán la delimitación territorial de aplicación, los criterios de adhesión de nuevos cotos de caza, las densidades máximas y mínimas de especies de la fauna silvestre, y las condiciones que deban cumplir los aprovechamientos cinegéticos atendiendo a exigencias especiales de protección.
- 3. La Consejería competente en materia de caza fomentará la elaboración voluntaria de planes conjuntos.
- 4. La Consejería competente en materia de caza podrá establecer como criterio prioritario para la obtención de ayudas públicas, solicitar la aprobación o contar con Planes de Ordenación Cinegética conjuntos aprobados.

Artículo 14. Inspecciones e información a otros organismos.

El personal funcionario adscrito al órgano directivo competente en materia de caza, supervisara e inspeccionará el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2003, de 12 noviembre, y en el presente Decreto.

Artículo 15. Firma de los planes.

- 1. Se consideran técnicos/as competentes para elaborar y suscribir los Planes de Ordenación Cinegética, los profesionales con titulación universitaria que cumplan los siguientes requisitos, para ello, se realizará declaración responsable y justificará documentalmente que cumple con los requisitos mediante el modelo del anexo III:
- a) Tres créditos europeos o equivalente, en materias relacionadas con la gestión de especies cinegéticas.
- b) Tres créditos europeos o equivalente, en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna.
 - c) Tres créditos europeos o equivalente, en cartografía.
- d) Que tengan facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- 2. La acreditación de tales requisitos se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable que figura como Anexo III del presente Decreto.

Disposición adicional primera.



El órgano competente en materia de caza, una vez aprobadas las Directrices de Ordenación Cinegética, previstas en el artículo 39 de la Ley 7/2003, de 13 de noviembre, evaluará los Planes de Ordenación Cinegética aprobados, iniciando en su caso y de oficio, el procedimiento para su adaptación, que se ajustará las disposiciones sobre procedimiento administrativo común establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda.

Las remisiones y referencias normativas al Decreto n.º 197/2021, de 28 de octubre de 2021, sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderán hechas al presente Decreto.

Disposición transitoria única

Los Planes de Ordenación Cinegética aprobados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán vigentes durante el periodo previsto en cada plan, salvo que alguna de sus determinaciones fueran contrarias a lo dispuesto en este Decreto, o precisaren su modificación en los términos previstos en el mismo, en cuyo caso deberán adaptarse. A tal efecto el órgano directivo competente en materia cinegética iniciará en su caso los procedimientos para su adaptación.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto n.º 197/2021, de 28 de octubre de 2021, sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia,		2	2022.	ΕI	Presidente	de	la (Comunida	d
Autónoma de la Regi	ón de Murcia,	Fernan	do Lóp	ez l	Miras, a prop	uest	ta de	l Consejer	O
de Agua, Agricultura	, Ganadería,	Pesca,	Medic	Ar	nbiente y Er	merg	jencia	as, Antoni	0
Luengo Zapata.									

ANEXO I.- SOLICITUD DE APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

1 TÉCNICO/A DESIGNADO/A QUE ELABORA, MODIFICA O ACTUALIZA EL PLAN								
APELLIDOS/RAZÓN SOCIA	AL:	NOMBRE:			NIF/CIF:	TELÉFONO:		
TITULACIÓN:			Nº C	OLEGIAD	O:			
E-MAIL:								
DOMICILIO:				CÓDIGO POST	AL:			
PEDANÍA:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:			
2 MOTIVOS POR EL QUE SI PLAN	E SOL	ICITA LA APROBA	ACIÓN	I, ACTUAL	IZACIÓN O MODI	FICACIÓN DEL		
Primer plan								
Modificaciones obligatoria	as al ı	olan vigente						
☐ Nuevo plan facultativo		Jan Hydric						
Modificaciones facultativa	as al p	olan vigente						
Nuevo plan obligatorio								
Otros, especificar motivo								
3 TIPO DE PLAN QUE PRES	SENTA	1						
☐ Plan de Ordenación Cine								
Plan de Ordenación Cine								
Plan Anual de aprovecha	amien	tos cinegéticos						
4 DATOS DEL COTO	Dani		1	Tá masia a a	Municipalas			
Nº Matrícula:	Deno	ominación:		rerminos	Municipales:			
Pedanía:	Para	je:		Espacio N	atural Protegido:			
Red Natura 2.000:	Exist	tencia de daños	en	Número ca	azadores:			
☐ LIC/ZEC: agricultura								
☐ ZEPA: ☐ Especie:								
Superficie (ha):	Com	arca cinegética:		Tipo de co				
		-		Social	🗌 Deportivo 🔲 I	ntensivo		
				☐ Privado)			
Aprovechamiento:	Plan	:		TEMPORA	ADA:			





Caza mayor	☐ Individual	INICIO/
☐ Caza menor	☐ Integrado	TEMPORADA FINAL/
	simplificado	
Enfermedades:		
Mejoras:		

Especies cinegéticas

Especies	N⁰ ejemplares	Densidad media
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

Especies predadoras oportunistas:

Especies	Nº ejemplares	Densidad media
Zorro		
Urraca		
Grajilla		
Corneja		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Rata		



Gatos asilvestrados ¹	
Perros asilvestrados ²	
Especie exótica	
invasora:	

Gastos e ingresos de los últimas cinco temporadas de caza

Temporada	Gastos	Ingresos	Balance
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0 /2.0			

Las modalidades de caza que se están llevando a cabo son:
caza en mano o al salto
caza de liebre con perros galgos
caza de perdiz roja al reclamo
descaste del conejo
caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, estornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía
caza de zorro
☐ caza en ojeos de perdiz roja
☐ caza de jabalí al salto
media veda codorniz común: podrá cazarse, en mano o al salto
media veda paloma torcaz, paloma bravía, tórtola europea, urraca, grajilla, corneja y gaviota patiamarilla
puestos o aguardos fijos
☐ rececho
☐ monterías
☐ batidas
aguardos o esperas nocturnas.

¹ Como se establece en el Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.

² Como se establece en el Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

nonda nocturna al jabalí.
cetrería cetrería
caza con arco
zonas de adiestramiento
campeonatos deportivos de caza.
Π

L					
Especies	Modalidad	Días/modalidad	Nº medio	Jornadas/cazador	Jornadas
			cazadores/jornada		totales
Perdiz roja	En mano o al salto				
	Reclamo				
	Ojeo				
	Cetrería				
Codorniz común	En mano o al salto				
Faisán vulgar	En mano o al salto				
Paloma torcaz	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Paloma bravía	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Tórtola común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal real	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal alirrojo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal charlo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Estornino pinto	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorro	En mano o al salto				
	Perros de				
	madriguera				
	Arco				
Conejo	En mano o al salto				
	Hurón				
	Aguardo				
	Gancho				
	Cetrería				
	Arco				
Liebre ibérica	En mano o al salto				
	Con galgos				
	Cetrería				
	Arco				
Urraca	En mano o al salto				
Gaviota patiamarilla					
Jabalí	En mano o al salto				
	En espera o				
	aguardo				
	Rececho				
	Gancho	<u> </u>			
	Batida				
	Montería				
	Ronda nocturna				

Ciervo	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Arruí	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Cabra montés	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Muflón	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Gamo	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Corzo	Aguardo		
	Rececho		
	Gancho		
	Arco		

Guardería y personal en relación con la caza

Nombre guarda rural	Nº identificación	Nº horas contratado/mes	Meses contratados	Nº teléfono móvil	Funciones

Infraestructura cinegética

Km cerramiento	Nº comederos	Nº bebederos	Nº jaulas	N°
			aclimatación	puestos

Cálculo de la posibilidad cinegética

Posibilidad cinegética en caza menor					
Especies		Ten	nporada cinegé	tica	
	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20
Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					
Paloma torcaz					
Paloma bravía					

Tórtola común			
Zorzal real			
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Estornino pinto			
Zorro			
Conejo			
Liebre ibérica			
Urraca			
Gaviota patiamarilla			

	Р	osibilidad cinege	ética en caza m	ayor		
Especies	Tipo3			nporada cinegé		
		20/20	20/20	20/20	20/20	20/20
Jabalí	Jabalí (MT)					
	Jabalí (MS)					
	Jabalí (HS)					
	Total					
Ciervo	Ciervo (MT)					
	Ciervo (MS)					
	Ciervo (HS)					
	Total					
Gamo	Gamo (MT)					
	Gamo (MS)					
	Gamo (HS)					
	Total					
Muflón	Muflón (MT)					
	Muflón (MS)					
	Muflón (HS)					
	Total					

³ En Macho de Trofeo (MT) se incluyen también los Representativos

Cabra montés	Cabra montés (MT)			
	Cabra montés			
	(MS)			
	Cabra montés			
	(HS)			
	Total			
Corzo	Corzo (MT)			
	Corzo (MS)			
	Corzo (HS)			
	Total			
Arrui	Arrui (MT)			
	Arrui (MS)			
	Arrui (HS)			
	Total			

Anexos:

Pdf con el plan completo, incluyendo 6 mapas Shp de la capas de la cartografía



5 SOLICITUD, I	5 SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS				
Las personas abajo firmantes declaran, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos					
que figuran en la adjunta junto a la	a presente solicitud y solicitan la a a cartografía	aprobación del	plan de order	nación cinegética que se	
	En	а	de	de 20	
	EL/LA TÉCNICO/A	EL/LA TI	TULAR DEL (СОТО	
Fdo.:		Fdo.:			

AUTORIZO:

□SI □NO Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a recabar los datos acreditativos de la identidad, de conformidad con los establecido el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los documentos que contengan los datos sobre estos extremos.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento UE 2016/769, General de Protección de Datos y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL



ANEXO II: DESIGNACIÓN DEL TÉCNICO/A POR PARTE DEL TITULAR CINEGÉTICO

1 DATOS DEL TITULAR DEL COTO					
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:		NIF/CIF:	TELÉFONO:	
E-MAIL:					
			Loópico poor		
DOMICILIO:	ILIO:		CÓDIGO POST	AL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		
2 DATOS DEL REPRESENTANTE	LEGAL				
APELLIDOS:	NOMBRE:		NIF:	TELÉFONO:	
EN CALIDAD DE:			SEGÚN SE ACF	DEDITA CON	
EN CALIDAD DE:	ALIDAD DE:			REDITA CON:	
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:		
PEDANÍA:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		
E-MAIL:					
3 DATOS DEL COTO					
Nº Matrícula:	Denominación:		Término Municipal:		
4 TÉCNICO/A DESIGNADO/A QU	JE ELABORA, MO	DIFICA O ACTUA	ALIZA EL PLAN		
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:		NIF/CIF:	TELÉFONO:	
TITULACIÓN:		Nº COLEGIAD			
THOLACION.		IN COLLGIAD	O .		
E-MAIL:					
DOMICILIO:			CÓDIGO POST	AL:	
			5501/11/014		
PEDANÍA:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		
,					
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN Y O					
La persona abajo firmante declar	a, bajo su expre	sa responsabilid	ad, que son ciert	os los datos que	
figuran en la presente solicitud.					



Se compromete al cumplimiento del plan que presente el/la técnico/a designado y a salvaguardar el acotado de la presencia o aparición de venenos.

AUTORIZO: SI NO Al órgano responsable de la conformidad con los establecido el artículo Administraciones Públicas y del Decreto regprocedimientos administrativos de la Admir anterior, en caso de no autorizar la consu contengan los datos sobre estos extremos.	28 de la Ley 39/2015, de 1 de oc	ctubre, del Procedimiento Admini	istrativo Común de las
	gional 286/2010, de 5 de noviemb	ore, sobre medidas de simplificac	sión documental en los
	nistración Pública de la Comunid	lad Autónoma de la Región de M	Murcia. No obstante lo
En	ade El solicitante o Representan		

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento UE 2016/769, General de Protección de Datos y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fdo.: _____



AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL



ANEXO III: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL TÉCNICO/A

1 TÉCNICO/A DESIGNADO/A QU	IF FLARORA MO	DIFICA O ACTI	IIALIZA FI. PI.	AN
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	Dirich o her	NIF/CIF:	TELÉFONO:
TITULACIÓN:		Nº COLEGIA	DO/A:	
E-MAIL:				
DOMICILIO:			CÓDIGO P	OSTAL:
PEDANÍA:	MUNICIPIO:		PROVINCI	A:
2 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
La persona abajo firmante declara	•	•	•	-
del Plan de Ordenación Cinegétic	-	•	•	•
no se encuentra inhabilitado/a pa	•			
copia de los siguientes document	os académicos q	ue acreditan sı	u competencia	a y validez en España:
AUTORIZO/A:				
SI NO Al órgano responsable de la	tramitación del proc	edimiento a recaba	ar los datos acre	ditativos de la identidad, de
conformidad con los establecido el artículo				
Administraciones Públicas y del Decreto reg				-
procedimientos administrativos de la Admir anterior, en caso de no autorizar la consu			_	
contengan los datos sobre estos extremos.	illa de la citada illiolit	iacion, debera adj	untaise a dicha s	olicitud los documentos que
PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos	norconalos rocogido	oc corán incornor	ados v tratados	on al fichara DEDMISOS
ESPECIALES, cuya finalidad es la gestió				
(procedimientos administrativos y gesti	-		•	-
competente en materia de caza ante el	que se podrá ejerce	r los derechos de	acceso, rectifica	ación, y supresión. Todo lo
cual se informa en cumplimiento del Reg				
de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de dicie	embre, de Protección	de Datos Persona	iles y garantia de	e los derecnos digitales.
En	;	a	de d	de 20
L	EL/LA TÉ			-0 <u>-</u> 0
	,_, <u></u>			
	٦٨	0:		
	Fd	U		



AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL



ANEXO IV.- MODELO DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA



PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

MATRÍCULA DEL CO	OTO: MU	SUPERFICIE DEL C	OTO: ha
CÓDIGO REGA:			
DENOMINACIÓN DE	EL COTO:		
TÉRMINO/S MUNICI	PAL/ES:		
COMARCA CINEGÉ	TICA:		
	TIPO DE CO	OTO:	
☐ Social	☐ Deportivo	☐ Intensivo	☐ Privado
	APROVECHAMIENTO	CINEGÉTICO:	
	☐ Caza mayor	☐ Caza menor	
Г	PLAN DE ORDENACIÓI		
L			

⁴ Los titulares de cotos de caza colindantes podrán solicitar la integración de los planes técnicos de caza individuales mediante la propuesta de un plan integrado, que deberán de presentar para su aprobación. La aprobación del plan de ordenación cinegético integrado implicará la extinción de los planes de ordenación cinegéticos de los respectivos aprovechamientos cinegéticos afectados que estén en vigor.

⁵ Para los cotos de menos de 1.000 ha, se podrá elegir un Plan Simplificado, donde no es necesario rellenar todos los puntos del Plan, solo se activa aquella información imprescindible. Se indica con * los apartados complementarios que si son necesarios rellenar en los cotos intensivos, de caza mayor y en aquellos de más de 1.000 ha.



TEMPORADA INICIO	/	TEMPORADA FINA	AL/
	а	de	de 20





Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

Índice

I.- INVENTARIO

- 1.- ANTECEDENTES
 - 1.1.- BREVE RESEÑA DEL COTO
 - 1.2.- ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN EN EL COTO
 - 1.3.- ANTECEDENTES CINEGÉTICOS
 - 1.4.- ANTECEDENTES DE ORDENACIÓN
 - 1.5.- ANTECEDENTES PASCÍCOLAS
 - 1.6.- ANTECEDENTES DE CONSERVACIÓN
 - 1.7.- ANTECEDENTES DE USO PÚBLICO O USO RECREATIVO
- 2.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL PLAN (*)
- 3.- ESTADO LEGAL. DATOS GENERALES.
 - 3.1.- DATOS DEL TITULAR, REPRESENTANTE Y REDACTOR DEL PLAN
 - 3.2.- NORMATIVA LEGAL Y LIMITACIONES
 - 3.3.- DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y ADMINISTRATIVA DEL COTO
 - 3.3.1.- Posición administrativa
 - 3.3.2.- Denominación y clasificación del coto
 - 3.3.3.- Figuras de Protección
 - 3.3.4.- Toponimia
 - 3.3.5.- Situación geográfica
 - 3.3.6.- Extensión
 - 3.3.7.- Perímetro
 - 3.3.8.- Límites cinegéticos
 - 3.3.9.- Enclavados
 - 3.3.10.- Servidumbres
 - 3.3.11.- Zonas de seguridad
 - 3.3.12.- Ocupaciones
 - 3.3.13.- Pertenencia
 - 3.3.14.- Señalización
 - 3.3.15.- Contrato de arrendamiento



- 3.3.16.- Estatutos de la sociedad de cazadores o normas de los cazadores
- 3.3.17.- Vigilancia y control
- 3.3.18.- Vías de comunicación
- 3.3.19.- Granjas cinegéticas enclavadas y/o anexas al coto
- 3.3.20.- Plan Técnico Integrado
- 3.4.- CARTOGRAFÍA GENERAL
 - 3.4.1.- Mapas topográficos (*)
- 3.5.- DIAGNÓSTICO: PROBLEMÁTICA EXISTENTE
- 4.- ESTADO NATURAL
 - 4.1.- FACTORES FISIOGRÁFICOS
 - 4.1.1.- Posición orográfica (*)
 - 4.1.2.- Exposiciones y orientaciones (*)
 - 4.1.3.- Altitudes
 - 4.1.4.- Formas del terreno y pendientes
 - 4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUELO (*)
 - 4.2.1.- Geología
 - 4.2.2.- Edafología
 - 4.3.- HIDROLOGÍA Y EROSIÓN
 - 4.3.1.- Hidrología
 - 4.3.1.1.- Cuenca hidrográfica (*)
 - 4.3.1.2.- Cursos de agua
 - 4.3.2.- Erosión (*)
 - 4.4.- CLIMATOLOGÍA
- 4.4.1.- Índices, Diagramas climáticos, Bioclimáticos, Fitoclimáticos y Clasificación (*)
 - 4.5.- VEGETACIÓN
 - 4.5.1.- Posición biogeográfica (*)
 - 4.5.2.-Series de vegetación (*)
 - 4.5.3.- Características de la vegetación
 - 4.5.4.- Vegetación forestal



- 4.5.5.- Hábitats de interés comunitario y asociaciones (*)
- 4.5.6.- Inventario florístico, localización y descripción de especies protegidas
- 4.5.7.- Cultivos y pastos
- 4.5.8.- Paisaje (*)
- 4.5.9.- Capacidad de Carga Óptima Alimenticia (*)
- 4.5.10.- Clases de palatabilidad (*)
- 4.5.11.- Hongos aprovechables (*)
- 4.6.- FAUNA
 - 4.6.1.- Especies de fauna no cinegéticas
 - 4.6.2.- Especies cinegéticas
- PERTURBACIONES BIÓTICAS Y 4.7.- ENFERMEDADES, PLAGAS, ABIÓTICAS. PROCESOS Y RIESGOS
 - 4.7.1.- Enfermedades
 - 4.7.2.- Plagas
 - 5.- ESTADO SOCIOECONÓMICO
- 5.1.- ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS SOBRE EL TERRITORIO: USOS Y **APROVECHAMIENTOS**
 - 5.1.1.- Agricultura
 - 5.1.2.- Ganadería
 - 5.1.3.- Selvicultura
 - 5.1.4.- Otros
 - 5.2.- ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAZA (*)
 - 5.2.1.- Gastos e ingresos de los últimas cinco temporadas de caza
 - 5.2.2.- Valor cinegético del coto
 - 5.2.3.- Rendimiento por Ha
 - 5.2.4.- Coste de la pieza cobrada o coste de producción por piezas
 - 5.2.5.- Diagnóstico: situación actual y problemática del Inventario Socioeconómico
 - 5.3.- CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL ESPACIO CINEGÉTICO (*)
 - 5.3.1.- Coeficiente de asistencia
 - 5.3.2.- Jornadas de caza autorizadas y ejecutadas



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

- 5.4.- DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS (*)
- 6.- ESTADO CINEGÉTICO
 - 6.1.- DIVISIÓN INVENTARIAL
 - 6.2.- CÁLCULO DE EXISTENCIAS
 - 6.2.1.- Censos
 - 6.2.1.1.- Tipos de censos
 - 6.2.1.2.- Elección del método: premisas, proceso y protocolo
 - 6.2.1.3.- Valoración de los censos(*)
 - 6.2.1.4.- Los datos de caza.
 - 6.2.1.5.- Las observaciones de campo
 - 6.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS
 - 6.4.- ACTIVIDAD CINEGÉTICA
 - 6.4.1.- Modalidades de caza
 - 6.4.2.- Guardería y personal en relación con la caza
 - 6.4.3.- Dotación
 - 6.4.4.- Furtivismo
 - 6.4.5.- Infraestructura cinegética
- 6.5.- DIAGNÓSTICO: SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA DEL INVENTARIO CINEGÉTICO
 - II.- PLANIFICACIÓN
 - 1.- FUNDAMENTOS Y FINES
 - 1.1.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS
- 1.2.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APROVECHAMIENTOS
 - 1.2.1.- Especies cinegéticas que generan incompatibilidades
 - 1.2.2.- Aprovechamientos y usos afectados por el aprovechamiento cinegético
 - 1.3.- ZONIFICACIÓN
 - 2.- PLAN GENERAL
 - 2.1.- ELECCIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO
 - 2.2.- ELECCIÓN DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO





Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

2.3.- ELECCIÓN DE MODALIDADES DE CAZA

3.- PLAN ESPECIAL

3.1.- PLAN DE CAZA

- 3.1.1.- Cálculo de la posibilidad cinegética
- 3.1.2.- Normas de aprovechamiento
 - 3.1.2.1.- Cuartel
 - 3.1.2.2.- Especie cinegética
 - 3.1.2.3.- Modalidades de caza
 - 3.1.2.4.- Períodos
 - 3.1.2.5.- Número de jornadas
 - 3.1.2.6.- Fecha de inicio y de cierre
 - 3.1.2.7.- Días hábiles
 - 3.1.2.8.- Horario
 - 3.1.2.9.- Cupo
 - 3.1.2.10.- Número de cazadores

3.2.- PLAN DE MEJORAS

- 3.2.1.- Mejoras administrativas
- 3.2.2.- Mejoras en gestión agraria
- 3.2.3.- Mejoras en gestión ganadera
- 3.2.4.- Mejoras en gestión cinegética
- 3.2.5.- Mejoras en gestión forestal
- 3.2.6.- Mejoras en gestión en conservación de la biodiversidad
- 3.2.7.- Mejoras en gestión de infraestructuras
- 3.2.8.- Mejoras en gestión sanitaria
- 3.2.9.- Mejoras socioeconómicas
- 3.2.10.- Otras medidas de gestión

3.3.- PLAN DE GESTIÓN

- 3.3.1.- Especies objeto de control y justificación
- 3.3.2.- Cálculo de la posibilidad de control
- 3.3.3.- Normas de control



- 3.3.4.- Repoblaciones y sueltas
- 3.3.5.- Medidas sanitarias
- 3.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 - 3.4.1.- Seguimiento
 - 3.4.2.- Vigilancia y control
- 4.- BALANCE ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO
 - 4.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA
 - 4.1.1.- Valoración de los ingresos
 - 4.1.2.- Valoración de los gastos
 - 4.1.3.- Valoración de los daños
 - 4.2.- PRESUPUESTO
 - 4.2.1.- Presupuesto aplicable al Plan de caza
 - 4.2.2.- Presupuesto aplicable al Plan de mejoras
 - 4.2.3.- Presupuesto aplicable al Plan de gestión
 - 4.3.4.- Presupuesto aplicable al Plan de seguimiento y control

MAPAS

ANEXOS AL PLAN. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA



El presente anexo, se ha desarrollado principalmente a partir de la publicación "Ordenación Cinegética. Guía Metodológica para Proyectos y Planes Técnicos" elaborada por Alejandro Chinchilla Rodríguez y editado por el Colegio de Ingenieros de Montes y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Transporte en mayo de 2015.

I.- INVENTARIO

El inventario incluye una descripción del coto (estado legal, natural, socioeconómico y cinegético), se realizará la división inventarial, mediante la formación y descripción de cuarteles. Finalmente se establece un análisis de la oferta potencial del coto en recursos, servicios y funciones. Se incluirán mapas temáticos de cada estado (Anexos).

1.- ANTECEDENTES

1.1 BREVE RESEÑA DEL COTO
Localización:
Término Municipal:
Pedanía:
Paraje:
Espacio Natural Protegido:
Red Natura 2.000: LIC/ZEC:
☐ ZEPA:
Pertenencia:
N⁰ parcelas:
Nº propietarios:
1.2 ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN EN EL COTO
Consecuencias ecológicas de las acciones ejecutadas:
Gestión realizada:
Tipo de cultivos:
Año de constitución del coto:

Vicesecretaría



Secretaría General

1.3 ANTECEDENTES CINEGÉTICOS									
Existencia de cuarteles de caza. Número:									
Especies cazadas:									
Caza menor: Perdiz roja (Alectoris rufa)									
Codorniz común (Coturnix coturnix)									
☐ Faisán vulgar (<i>Phasianus colchicus</i>)									
☐ Paloma torcaz (Columba palumbus)									
☐ Paloma bravía (<i>Columba livia</i>)									
☐ Tórtola europea (Streptopelia turtur)									
Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>)									
Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>)									
☐ Zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>)									
☐ Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)									
☐ Estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>)									
☐ Zorro (Vulpes vulpes)									
Conejo (Oryctolagus cuniculus)									
Liebre ibérica (<i>Lepus granatensis</i>)									
☐ Urraca (<i>Pica pica</i>)									
☐ Gaviota patiamarilla (<i>Larus michahellis</i>)									
Caza mayor:									
☐ Ciervo (Cervus elaphus)									
Cabra montés (Capra pyrenaica)									
☐ Muflón (Ovis musimon)									
☐ Gamo (Dama dama)									
Corzo (Capreolus capreolus)									
☐ Arruí (<i>Ammotragus Iervia</i>)									
Modalidades realizadas:									
caza en mano o al salto									





Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

	oaza	de liebr	e con p	erros ga	lgos						
	caza de perdiz roja al reclamo										
	descaste del conejo										
 	caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zstornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía										
	caza de zorro con perros de madriguera										
	caza en ojeos de perdiz roja										
	aza de jabalí al salto										
o al sa		ia veda	codorni	iz comúr	n (Cotu	rnix cotu	rnix): p	odrá ca:	zarse, e	en mano	
gaviota	☐ med a patiam		palom	a torcaz	z, paloi	ma brav	ía, tórt	ola euro	opea, ι	ırraca, y	
	pues	tos o ag	uardos	fijos							
	☐ rececho										
	☐ monterías										
	☐ batidas										
	aguardos o esperas nocturnas.										
	☐ cetrería										
	caza con arco										
	zona	ıs de adi	estram	iento							
	oamp	peonatos	s depor	tivos de	caza.						
	otras	8:									
Mejora	s realiza	adas									
	sueltas de piezas de caza										
	aportación de alimento o siembras										
	colocación de bebederos o charcas										
	otros	3:									
Censo	de espe	ecies cin	egética	s y evol	ución:						
Especies	Censo	Captura	Censo	Captura	Censo	Captura	Censo	Captura	Censo	Captura	
	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	



Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					
Paloma torcaz					
Paloma bravía					
Tórtola común					
Zorzal real					
Zorzal común					
Zorzal alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					
Jabalí					
Ciervo					
Arruí					
Cabra montés					
Muflón					
Gamo					
Corzo					

Daños de las especies cinegéticas sobre el monte, cultivos ganadería o instalaciones que se han producido con anterioridad:

Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						

Paloma bravía			
Tórtola común			
Zorzal real			
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Estornino pinto			
Zorro			
Conejo			
Liebre ibérica			
Urraca			
Gaviota patiamarilla			
Jabalí			
Ciervo			
Arruí			
Cabra montés			
Muflón			
Gamo			
Corzo			

Interferencia de ungulados con ganado doméstico:
Problemas detectados:
Resultados económicos:
Número de cazadores:
Arrendamiento del coto en el último año: €

1.4.- ANTECEDENTES DE ORDENACIÓN

Tipo de ordenación	Fecha de aprobación de planes anteriores
Tipo de ordenación	recha de aprobación de planes antenores



6		·/
	1.5 ANTECEDENTES PASCÍCOLAS	
		del coto y su posible evolución. Describir la
	Tipo de ganado:	
	Cargas:	
	Épocas de pastoreo:	
	Sistemas de control:	
	Vigilancia del ganado:	
	Edificaciones ganaderas:	
	Tratamientos sanitarios,:	
	Presencia de daños:	
	1.6 ANTECEDENTES DE CONSERV	/ACIÓN
	Localización:	
	Coste económico:	
	Resultados obtenidos:	
	☐ Incluidas en el Plan de Gestión de l	a especie:
	1.7 ANTECEDENTES DE USO PÚBI	LICO O USO RECREATIVO
	Importancia del uso por parte de visita	ntes:
	Efecto sobre la gestión:	
	Acciones de uso público o recreativas	realizadas:
	Localización:	
	Coste económico:	

⁶ Tipo de ordenación: objetivos iniciales, y cuáles son los conseguidos

⁷Si ha habido o no proyecto o plan técnico y fecha de aprobación.



Resultados obtenidos:
Infraestructuras: \square refugios, \square senderos, \square aparcamientos, grado de ocupación:

2.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL PLAN (*)

Conceptos generales
Fines fundamentales y Objetivos
adecuada planificación, detectar los condicionantes y directrices
carga ordenada
máximo rendimiento y fomento de la actividad cinegética
compatibilizar con otros aprovechamientos
Ia actividad cinegética es la prioridad
gestionar responsablemente
utilización racional de los recursos faunísticos
protección de hábitats y especies
preservación de la diversidad genética
uso social, recreativo y cultural
conservar y mejorar el hábitat: gea, flora y fauna
dotar al territorio de la infraestructura adecuada para desarrollar la actividad
cinegética
mejorar los medios humanos y auxiliares disponibles
mejorar el conocimiento de la etología de las especies y su relación con el coto
obtención de máxima renta continua de piezas de caza compatible con las
restantes actividades humanas
lacanzar niveles óptimos de la alimentación, agua, refugio o cobertura,
tranquilidad y estado sanitario
otros:

3.- ESTADO LEGAL. DATOS GENERALES.

Se adjunta cartografía con el Mapa 1.- Estado Legal: con las figuras de protección, toponimia, situación, perímetro del coto, enclavados, zonas de seguridad, vías de comunicación, granjas, vallados, ...

3.1.- DATOS DEL TITULAR, REPRESENTANTE Y REDACTOR DEL PLAN El/La titular del coto es

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de	
quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	

El/La representante cinegético es (copia en Anexos):

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	

El/La arrendatario/a cinegético es:

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de	
quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	



El/La técnico/a que redactan el Plan es8:

Apellidos y nombre (S) o Razón Social	
Titulación	
Nº Colegiado	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	
Administraciones Públicas regula la actua representante, a los sistemas de identific	Procedimiento Administrativo Común de las ación de los interesados por medio de cación y firma de los interesados en el os que han de ser aportados los interesados
copia de la acreditación del represe	ntante
en sociedades federadas de cazado Secretario o miembro que ostente la represer	ores, el acta de nombramiento del Presidente, ntación
en empresas el poder Notarial.	
copia del contrato de arrendamiento).
económico de los seguros obligatorios del caz	ad civil para: el titular, que supere el límite ador, daños causados a terceros por personal nados como consecuencia de accidentes de de tenerse.
3.2 NORMATIVA LEGAL Y LIMITACI	<u>ONES</u>

NORMATIVA CAZA, MONTES Y FORMACIÓN

Legislación estatal:

⁸ Los datos de todos los técnicos que redactan el plan



- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970. (BOE nº 76, 30/3/1971). Derogado.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003). Última modificación: Ley 21/2015, de 20 de julio, (BOE nº 173, 21/07/2015).
- Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III, y IV del RD 1211/2009, de 17 de julio modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del RD 682/2011, de 13 de mayo. (BOE nº 225, 19/9/2013).

SEÑALIZACIÓN

- Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se dan normas para la señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial y de los palomares industriales (BOE nº92; 17/04/1971).
- Orden de 15 de enero de 1973 por la que se dictan normas relacionadas con la señalización de determinados terrenos sometidos a régimen cinegético especial (BOE nº19; 22/01/1973).

ESPACIOS NATURALES Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, 14/12/07).
 Modificaciones: Ley 33/2015, de 21 de septiembre (BOE nº 227, 22/9/2015). Ley 7/2018, de 20 de julio (BOE nº 176, 21/7/2018).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección (BOE nº 218, 12/09/1989). Última modificación: 21 de diciembre de 2013.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto (BOE nº 224, 19/09/1989).
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº46, 23/02/2011).
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (BOE nº112, 11/05/2011).
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales (BOE nº 293, 04/12/2014).

ESPECIES EXÓTICAS E INVASORAS

- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras (BOE nº185, 03/08/13).
- Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. (BOE nº 77, 30/3/2019).
- Sentencia de 16 de marzo de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que anula los siguientes extremos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras: 1º La exclusión de las especies Batrachocytrium dendrobatidis, Udaria pinnatifida, Helianthus tuberosus, Cyprinus carpio, Oncorhynchus mykiss. 2º La exclusión de la población murciana del bóvido Ammotragus Iervia, que debe quedar incluida sin excepciones. 3º La Disposición adicional quinta queda anulada en su totalidad. 4º Del apartado segundo de la Disposición adicional sexta queda anulada la siguiente indicación: «En ningún caso se autorizarán nuevas explotaciones de cría de visón americano («Neovison vison»), o ampliación de las ya existentes, en las provincias del área de distribución del visón europeo («Mustela lutreala»), que figuren en el Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad». 5º La Disposición transitoria segunda queda anulada en su totalidad. (BOE nº 146, 17/6/2016).
- Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 176, 21/7/2018).

DAÑOS CAUSADOS POR LAS PIEZAS DE CAZA

 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 261, 31/10/2015).

SANIDAD ANIMAL Y EXPLOTACIONES CINEGÉTICAS

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. (BOE nº 99, 25 abril 2003).
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. (BOE nº 89, de 13 de abril de 2004).
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne (BOE nº 233, 29/09/05).



- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE nº 126, 27/05/06).
- Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre. (BOE nº 177, 23 de julio de 2009).
- Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (BOE nº 277 de 17 de noviembre de 2012).
- Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor. (BOE nº 38 de 12 de febrero de 2018).
- Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo Mycobacterium tuberculosis). (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2020).
- Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. (BOE nº 84, de 25 de marzo de 1955). Última modificación: 29 de julio de 2014.

ARMAS DE CAZA

- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE nº 55, 05/03/1993). Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. (BOE nº 211, 05/08/2020).
- Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas (BOE nº 295, 10/12/1985).
- Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo (BOE nº 143, 15/06/2001).
- 9

Legislación autonómica:

LEY DE CAZA Y ORDEN DE VEDAS

- El Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE nº146, 19 de junio de 1982)
- Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. (BORM nº 284,10 de diciembre de 2003).

FAUNA SILVESTRE

- Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. (BORM nº 102, 4/5/1995). Ley 11/1995, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley 7/1995 (BORM nº 232, 06/10/1995). Ley 10/2002 de Modificación de la Ley 7/1995 (BORM nº 284; 10/12/02).
- Protocolo de actuaciones a seguir en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural (BORM nº249, 28/10/2005).
- Resolución de la Dirección General de Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia. (BORM nº 152, 4/7/2006).

EXAMEN DEL CAZADOR Y LICENCIA INTERAUTONÓMICA

- Decreto n.º 112/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia. (BORM nº 130 de 7 de junio de 2018).
- Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las comunidades autónomas de Aragón, Principado de

⁹ En las Directrices de Ordenación Cinegética se encuentra la legislación actualizada



ecretaria derierai

Asturias, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana, para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales para su ámbito territorial. (BOE nº 247 de 13 de octubre de 2017).

COMARCA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA POR DAÑOS DE CONEJOS

 Orden de 5 octubre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM nº 233, de 7 de octubre de 2020).

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES POR DAÑOS Y POR MOTIVOS SANITARIOS

- Resolución de 30 de abril de 2020 de la Dirección General del Medio Natural. por la que se regulan las autorizaciones de control y captura de determinadas especies por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad para las personas.
- Resolución de 31 de marzo de 2021 de la Dirección General del Medio Natural por la que se regulan las autorizaciones excepcionales de control de determinadas especies por motivos sanitarios que puedan afectar a la sanidad de la fauna cinegética, a la conservación de especies, a la sanidad animal o a la salud pública.

MODALIDADES DE CAZA Y REGULACIÓN DE COTOS

Decreto n.º 83/2021, de 15 de abril, por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia. (BORM nº 90 de 21 de abril de 2021).

CONTROL DE PREDADORES

• Decreto Nº 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020).

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, LICENCIAS

- Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 de 25/6/2021)
- Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2022. (BORM nº 94, 25 de abril de 2022).
- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. (BORM nº 298, 27/12/2004).
- Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas en los procedimientos para expedición de licencias de caza y pesca, y se crea el sello de la Dirección General del Medio Natural. (BORM nº 259, 7/11/2020).

GUARDAS DE CAZA

 Decreto nº 123/2021, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre registro, régimen de colaboración y formación de los Guardas de Caza de la Región de Murcia (BORM nº 142 de 23/6/2021).

SANIDAD ANIMAL

Decreto n.º 57/2015, de 24 de abril, por el que se regula el movimiento de animales vivos y material genético, así
como el transporte de animales vivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 96, 28 de abril
de 2015).

CETRERÍA

• Decreto nº 152/2020, de 19 de noviembre, por el que se regula la práctica de la cetrería en la Región de Murcia y se crea el Registro de Aves de Cetrería. (BORM nº 274, 25 de noviembre de 2020).

ESPACIOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, 14/08/1992).
- Resolución de aprobación de la Estrategia Regional Diversidad Biológica (BORM nº 291, 18/12/2003).
- Resolución por la que se aprueban las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM nº 27, 03/02/2003).
- Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261 de 10 de noviembre de 2012).
- Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia (BORM nº 109, 14/5/2015).

CALIDAD AMBIENTAL

 Decreto número 48/2003 Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia (BORM nº 125; 02/06/2003).



	• 10
son:	Las limitaciones para la caza de las figuras de protección de la naturaleza existentes
	3.3 DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y ADMINISTRATIVA DEL COTO
	3.3.1 Posición administrativa
	Término Municipal:
	Pedanía:
	Paraje:
	Comarca cinegética:
	3.3.2 Denominación y clasificación del coto Nombre del coto:
	Matrícula: MU
	Clasificación: Social Deportivo Intensivo Privado
	3.3.3 Figuras de Protección
	Espacio Natural Protegido: y superficie incluida: ha
	Monte de Utilidad Pública nº:, Denominación: y superficie incluida: ha
	Red Natura 2.000: LIC/ZEC:

10. Legislación sobre Espacios Naturales (PORN que afecten al coto). Otras normativa que afecte a especies objeto de caza y las prohibidas, señalización, valoración de especies, cerramientos, ayudas al aprovechamiento ordenado, mejoras, normativa ambiental, forestal y sectorial que afecta a la zona y suponga condicionantes para la planificación y gestión de los terrenos forestales. Se incluirán las limitaciones de usos y directrices contenidas respecto a selvicultura, aprovechamientos y otras actividades de la gestión forestal: PORN, PRUG, PGOU, Directivas, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Planes de Conservación, autonómico, municipales, Instrumentos internacionales, Planes,...Se mencionarán los elementos de Patrimonio cultural existentes: BIC, yacimientos arqueológicos, construcciones, ...

...



[ZEPA:			
Afectado por:	☐ Plan de Ordenación de Recursos Naturales:			
. [□ Plan de Gestión:			
3.3.4 Toponimia				
Parajes y toponimia	más relevante (IGN	I, Catastro, popular,	,):	
3.3.5 Situación ge	ográfica			
Coordenadas del ce	_	S89): X=	Y=	
Perímetro del coto: .		ŕ		
Parcelas y polígonos	catastrales:			
Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Superficie (ha).	
Término/s Municipal	/es:			
Otros datos geográfi				
0 0		na: a un	a distancia de	km
	dentro del coto:			
☐ Vías férrea				
		า: más	cercano:	km
	-	el núcleo de poblac		
yminuto	_			
3.3.6 Extensión				
La superficie es de .		hectáreas		
•	a:ha	nootareas		
·				
Cabida privad Término Municip	la:ha	Superficie es	n dicho término (ha)	
Terrinio Mario	741	Supernole el	raiono teminio (na)	



3.3.7 Perímetro	
El perímetro del coto:	kilómetros
Perímetro vallado:	km

3.3.8.- Límites cinegéticos

Linderos	Nº de matrícula de los cotos11		
Norte			
Sur			
Este			
Oeste			

3.3.9.- Enclavados

Nº de fincas/parcelas enclavadas:

Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Tipo de cerramiento	Superficie (ha).
Superficie total				
Porcentaje del total del coto				%

3.3.10.- Servidumbres

Prediales	12
Personales	13
De hecho	14
Conflictos existentes Modo	15

¹¹ Se incluye los números de matrícula de los cotos en cada uno de los linderos. Si hay zonas libres, se indica Libre. Si hay Refugio de Fauna, se indica

¹² En beneficio de otra/s propiedad/es

¹³ De terceras personas

¹⁴ Costumbres, recolecciones, uso recreativo.

¹⁵ Para las servidumbres anteriores, se indicarán aquellos conflictos existentes y el modo en el que se intentarán solucionar.



de so conflic	olucionar los ctos					
☐ Exis	Existencia de yacimientos, BIC, fósiles, uso público,:					
Zonas	3.3.11 Zonas de seguridad Zonas donde se limita la caza, por medidas de seguridad (artículo 12 de la Ley 7/2003). La superficie es					
	- Ocupaciones					
Las oc		on incompatible	s con el aprovech		jético son:	
	Ocupación		Supe	rficie estimada (ha)		
3.3.13.	- Pertenencia					
La prop	oiedad de los ter	renos es de:				
Polígono Catastral	Parcela catastral	Término Municipal	Propietario	D.N.I./C.I.F.	Privada o en arrendamiento	
Perten	encia:	•				
	Nº parcelas:					
	Nº propietarios:					
3.3.14.	- Señalización					
Número de t	ablillas de Prime	er orden				
Número de f	tablillas o señale	es de Segundo				

3.3.15.- Contrato de arrendamiento

Se incluye copia en Anexos.	
Período (años)	
Precio anual (€)	
En este apartado se especifica cuando	
Fecha de aprobación	/
Nº de socios	
Contenido. (Anexos)	
3.3.17 Vigilancia y control Personal de vigilancia cinegética en el Número:	nes:
3.3.18 Vías de comunicación• Interiores: km to• Exteriores:	talesestado:

3.3.19.- Granjas cinegéticas enclavadas y/o anexas al coto

	•	_		
Código REGA	Especie	Término Municipal	Polígono	Parcela



3.3.20.- Plan Técnico Integrado

Matrículas	Nombre del coto	Superficie (ha)

3.4.- CARTOGRAFÍA GENERAL

En el Anexo se pueden consultar la cartografía del plan.

3.4.1.- Mapas topográficos (*)

Hojas 1:25.000	

3.5.- DIAGNÓSTICO: PROBLEMÁTICA EXISTENTE

Se identifican los principales problemas existentes en función de los puntos anteriores, y en el Plan de Mejoras se definirán las soluciones.

	Problemas identificados de los apartados anteriores
1	



4.- ESTADO NATURAL

Se recoge la información básica que describe la situación del coto. Se definen las características que definen la potencialidad y se describen las limitaciones.

Se establecen zonas homogéneas, evalúa los riesgos que puedan comprometer las poblaciones cinegéticas, determina las calidades de estación presentes y conoce las riquezas singulares del medio que requieren especiales medidas de protección. La zonificación se realizará sobre ortofotomapa en el Sistema de Información Geográfica.

Se adjunta cartografía con el Mapa 2.- Estado Natural: posición orográfica, altitudes, hidrología, vegetación, hábitats de interés comunitario, cultivos, nidos, zonas de fauna de interés....

4.1.- FACTORES FISIOGRÁFICOS

4.1.1.- Posición orográfica (*)

Relación con los grandes sistemas montañosos y unidades morfológicas:

4.1.2.- Exposiciones y orientaciones (*)

Influye en la relación con la disponibilidad hídrica, calidad de estación, composición florística, aptitud de regeneración natural, crecimiento y cantidad de comida disponible.

Los porcentajes de exposición son:

•	Norte:	% ,	ha	
•	Este:	% ,	ha	
•	Sur:	% ,	ha	
•	Oeste:	%	,	ha

El número de clases de orientación será:

•	Umbría:	ha
•	Solana:	ha
•	Indiferente:	ha

4.1.3.- Altitudes

Tipos	Metros sobre el nivel del mar

Máxima	
Mínima	
Media	

4.1.4.- Formas del terreno y pendientes

Los tramos de pendientes que hay en el coto:

Tramos de pendiente	% del coto	Hectáreas
0-12		
12-24		
24-35		
35-50		
>50 %		
Media		

La combinación entre pendiente y orientación, será fundamental en la formación de Cuarteles de caza.

Forma del relieve y topografía	Breve descripción
Permeabilidad y disponibilidad de agua	Breve descripción

4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUELO (*)

4.2.1.- Geología

Litología	Breve descripción de la evolución, litología

4.2.2.- Edafología 16

En función de las características del suelo para acoger determinados aprovechamientos cinegéticos. En la tabla siguiente se pueden resumir todos los tipos de suelos existentes en el coto.

¹⁶ Se podrán poner los resultados si existen muestras de los suelos más representativos o donde se hagan implantaciones de pastizales

Se podrá aportar otra información si se dispone sobre permeabilidad y capacidad de retención de agua del suelo, contenido en carbonato cálcico y plano de suelos, ...

Clasificación de los suelos	Características	Clases agrológicas	Profundidad y terrenos cuaternarios	рН	Textura	Estructura	Pedregosidad	Procesos erosivos
Suelo 1:			si/no	☐ ácido ☐ básico ☐ medio:				

4.3.- HIDROLOGÍA Y EROSIÓN

Secretaría General

4.3.1.1 Cuenca hidrográfica (*)
La situación del coto está dentro de la cuenca hidrográfica del río

4.3.1.2.- Cursos de agua

La cuantía de los caudales y el carácter de los puntos de agua son:

Tipología de la disponibilidad de agua	Datos	Calidad (Potable o no potable)	Metros, hectáreas y caudal (litros o litros/seg):
Curso de agua	permanente temporal meses, estando seco los meses: torrencial nace en el coto lo atraviesa Longitud en el coto:metros		
Fuentes de uso recreativo			
Manantiales			
Laguna o estanque			
Zona encharcable	Meses:		
Embalse o pequeña presa			
Puntos de agua contra incendios			

La capacidad agrológica y su potencialidad miden la aptitud del suelo para el cultivo y aprovechamiento. Se indicarán la existencia de terrenos cuaternarios (desarrollo de poblaciones de conejo), textura dominante (arenosa, franca y arcillosa)



Cultivos de regadío	Tipo de cultivos, con un total de ha.	
Otros puntos de agua	Toma de agua,	
Charca o abrevadero para fauna		
Depósito o bebedero artificial para fauna	Distribución y capacidad.	
Aguas subterráneas	acuíferos: flujos, nivel freático	

Nota: Se representan en la cartografía.

		Existen	cia d	de z	onas	de	sequ	ieda	d: aqu	ellas	que	distan	más	de	500	met	ros	а
cualquie	er	punto d	e aç	gua.	Se i	dent	ifican	las	zonas	de s	seque	edad y	la es	staci	onali	dad	en	la
cartogra	afía	a:																

4.3.2.- Erosión (*)

Se aportarán datos sobre valores de: pérdidas de suelo, síntomas de erosión, evidencias de torrencialidad en los cauces e inestabilidad de laderas y zonas de desprendimientos.

4.4.- CLIMATOLOGÍA

Se aportarán datos de la estación meteorológica más cercana y representativa del clima del coto y su idoneidad para acoger determinados aprovechamientos cinegéticos.

Estación meteorológica	Nombre	
más próxima	Altitud	
mas proxima	Corrección17	
	Distancia al centro del coto (km)	
Temperaturas	Temperatura máxima del mes	
'	más cálido	
	Temperatura media del mes más	
	cálido	
	Temperatura media anual	
	Temperatura mínima del mes	
	más frío	
	Temperatura mínima absoluta	
Precipitación	Media anual (mm)	
Calidad vegetativa	Meses de actividad vegetativa	
5	(temperatura media superior a 3	
	°C y agua)	

^{17 0,65 ℃/100} m y % precipitación



	Meses secos	
	Número de meses secos	
	Número de meses helada probable	
Daños	Por nieves	
	Por granizo	
	Por tormentas	
	Por heladas	

4.4.1.- Índices, Diagramas climáticos, Bioclimáticos, Fitoclimáticos y Clasificación (*)¹⁸

Índices y coeficientes bioclimáticos. Supuestos iniciales. Cálculo de coeficientes y su interpretación. Interpretación de los principales valores de los índices bioclimáticos: intensidad bioclimática libre, capacidad de retención típica, intensidad bioclimática seca, intensidad bioclimática condicionada, intensidad bioclimática fría.

4.5.- VEGETACIÓN 19

Nos va permitir calcular la producción alimenticia, la calidad estacional, disponibilidad de refugio y la capacidad de carga óptima.

Usos del suelo	На	%
Uso forestal (monte)		
Uso agrícola		
Improductivos (sin hábitat para las especies cinegéticas)		

La vegetación potencial es:	
La vegetación real es	

4.5.1.- Posición biogeográfica (*)

Breve descripción

18 Se podrán aportar histogramas, índices, climodiagramas ombrotérmicos, diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos, índice de productividad agraria y forestal (potencialidad del clima), evapotranspiración (Thornwaite): viabilidad de cultivos, índice de termicidad o de invierno (pisos bioclimáticos).

¹⁹ Se describe la vegetación potencial y real, con la descripción floristica, biomasa y producción vegetal. Se divide el coto en hábitats homogéneos. La distribución y abundancia de las especies cinegéticas está ligada tanto a las pequeñas unidades estructurales, como a los grandes macrohábitats. Las especies se reproducen y crían en unos hábitats mejor que en otros, nos permite calcular la producción alimenticia y la capacidad de carga óptima.



4.5.2Series de vegetación (*) ²⁰
El grado de madurez es:
La dinámica sucesional es:
Las posibilidades de evolución:

4.5.3.- Características de la vegetación²¹

Se desglosa la superficie y distribución de las formaciones vegetales (bosques, matorral, pastizales y cultivos) y la estructura de la vegetación (estratificación, permeabilidad visual, altura media y cobertura (monte cerrado 20% de suelo descubierto, aclarado 20-50% y abierto >50%).

Datos	Ha bosque	Ha matorral	Ha pastizales	Ha cultivos
Altura media				
Cobertura				
Estratos				

Se especifica de forma media, el nº Uds. de vegetación/ha:
En zonas agrícolas:
☐ las márgenes se respetan y no se utilizan productos fitosanitarios
existen zonas improductivas

Superficie útil para caza menor (cultivos, pastizales, matorrales, dehesas, estas unidades más una banda de 60 m de ecotono con el arbolado y matorral denso. Se descuenta el terreno urbanizado, carreteras y áreas de influencia: en una población 100 m alrededor y en las carreteras: 15 m a cada lado, una banda nula). Superficieha

Superficie útil de caza mayor (arbolado de encinar, repoblaciones, matorral alto y espeso, pastos y cultivos intercalados, así como una banda de 60 m de ecotono con los cultivos y pastizales. Se descuenta el terreno urbanizado, carreteras y áreas de influencia). Superficieha.

²⁰ Comparativa de la vegetación potencial y actual y diagnóstico de la situación de la comunidad vegetal y posible evolución.

²¹ Unidades de vegetación y subunidades, distinguiendo clases de edad y densidades, grado de cobertura, tipo de formación, talla de la formación vegetal, tipo de matorral, formaciones herbáceas, oferta alimenticia del medio y cálculo de la capacidad de carga. Nos definirá la sectorización del coto, el estudio ecológico-funcional del paisaje, su fragmentación y conectividad entre fragmentos y grados de madurez.

4.5.4.- Vegetación forestal

Secretaría General

Subtipos	Ha	%
Sotos, choperas, carrizos y similares		
Pastizal (<20 % cubierta leñosa)		
Espartizal y albardinal		
Tomillar y romeral		
Matorral (>20 % Fcc, < 2 m de H)		
Garriga (>20 % Fcc, > 2 m de H, calizos)		
Mancha (>20 % Fcc, > 2 m de H, ácidos)		
Monte bajo de frondosas		
Dehesa arbolada sobre pastos		
Dehesa arbolada sobre monte		
Bosque de coníferas predominante		
Bosque de frondosas predominante		

La	as es	pecies	más	abundantes	son:	 	 	 	 	
_	, O O O	P	11140	abanaantoo		 	 	 	 	

Especies de pastos	Épocas de floración y fructificación.

Modelos de combustible	

4.5.5.- Hábitats de interés comunitario y asociaciones (*)

Hábitats de interés comunitario ²²	Asociaciones de flora	Capacidad de alimento y refugio	Fenología: etapas y épocas de déficit de alimentación	На	FCC %

²² Se adjunta mapa de los hábitats

4.5.6.- Inventario florístico, localización y descripción de especies protegidas

Las especies de flora existentes en el coto según el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales son:

Especies de flora	Dominancia, abundancia, frecuencia, escasez o rareza	Anexo I (En peligro de extinción/Vulnerable/De interés especial/Extinguida o Anexo II	Inciden las especies cinegéticas en ellas (SI/NO)	Medidas de protección que se llevan a cabo		
☐ Microreservas de flora: Extensión afectada por incendios en los últimos 5 años: ha						

4.5.7.- Cultivos y pastos

23

Cultivos agrícolas		Capacidad de alimento y refugio	Frecuencia o ritmo de las cosechas	Fenología: etapas y épocas de déficit de	На	
		1014	ooscorias	alimentación	Regadío	Secano
Herbáceos	Cereal Girasol Forrajeras Arroz Maíz Hortalizas Otros					
Leñosos	Algarrobo Almendro Olivo Vid Cítricos Frutales Otros					
Total						

Otros				
Tamaño medio de las parcela	as cultivadas:	:ha		

²³ Listado florístico incluyendo su grado de amenaza, carácter endémico, invasoras, y otras particularidades: bosques galería, árboles singulares o monumentales.

	Ciclos productivos de los cultivos:
	☐ Existencia de manchas de vegetación natural, disponibilidad de medios no
cultiva	dos
	☐ Disponibilidad de zonas de refugio y alimento.
	☐ Se realizan tratamientos fitosanitarios

4.5.8.- Paisaje (*)

Según el Sistema de Información Territorial, en el coto se presentan las siguientes Unidades homogéneas de paisaje:

Código Unidad homogénea de paisaje	Nombre

Dinámica, unidades, grado de fragmentación de los distintos hábitats, grado de conectividad entre los mismos, grado de fragmentación, forma, distancias medias entre fragmentos, efectos de borde (relación área/perímetro):

4.5.9.- Capacidad de Carga Óptima Alimenticia (*)

Se entiende por capacidad de carga óptima alimenticia a la máxima capacidad de carga del medio que puede soportar sin suplementación de alimento y sin producir daños ni en la vegetación ni en la regeneración.

Para determinar la capacidad de carga de cada sector se pueden utilizar el Estudio del IMIDA de 2.006 "Tipificación, cartografía y evaluación de los recursos pastables de la Región de Murcia" (Unidades de Ganado Mayor (UGM) por polígonos del Tercer Inventario Forestal Nacional) .

Para calcular la capacidad de carga por especies de ganado y cinegéticas, o mezcla de ellas, aplicamos la equivalencia de UGM y el coeficiente de corrección de biomasa aprovechable, según los valores reflejados en la siguiente tabla:

Especie	Coeficiente Corrección Aprovechable	Equivalencia 1 UGM	Equiv. Corregida 1 UGM
Vaca	1	1	1
Oveja	1	6,6	6,6
Cabra	1	6	6
Cerdo	0,7	3	2,1
Ciervo	0,7	4	2,8
Jabalí	0,7	3	2,1
Gamo	0,7	5	3,5
Muflón	0,7	6,6	4,6
Corzo	0,2	15	3
Cabra montés	0,2	6,6	1,32



Conejo y liebre	1	71	71
Perdices	1	500	500
Codornices	1	1000	1000

Coeficiente de corrección aprovechable y equivalencias UGM por especies

La densidad total de las poblaciones de animales herbívoros, tanto domésticas como cinegéticas, existentes en una determinada superficie no deberá exceder de los valores calculados para cada terreno cinegético. Si bien cada coto se adaptará a las circunstancias particulares según su cubierta vegetal, necesidad de regeneración, implantación de mejoras como cultivos para la fauna y creación de pastos, cabezas de ganado y suplementación, etc. Se calcularán por cuarteles las capacidades de carga admisibles medias.

Por lo tanto, la capacidad de carga en el coto es:

Especie	Nº animales
Vaca	
Oveja	
Cabra	
Cerdo	
Ciervo	
Jabalí	
Gamo	
Muflón	
Corzo	
Cabra montés	
Conejo y liebre	
Perdices	
Codornices	

4.5.10.- Clases de palatabilidad (*)

Palatabilidad observada (pag 91 de Chinchilla Rodríguez, 2015. Ordenación Cinegética. Guía metodológica para Proyectos y Planes Técnicos y Montoya, J. M. 1995)

Tipo de monte	Especie	Palatabilidad	Daño aparente	Observaciones

4.5.11.- Hongos aprovechables (*)

Especies con valor comercial	Aprovechamiento por especies de fauna y cinegéticas	Épocas de aparición	Zonas más productivas	Producción media por hectárea

4.6.- FAUNA

4.6.1.- Especies de fauna no cinegéticas²⁴

Especies de fauna catalogadas (vertebrada e invertebrada	Zona del coto donde aparecen	Dominancia, abundancia, frecuencia, escasez o rareza	En peligro de extinción/Vulnerable/De interés especial/Extinguida	Inciden las especies cinegéticas en ellas (SI/NO)	Medidas de protección que se llevan a cabo	Migratoria o accidental en el coto

La población total o densidad de ejemplares de las especies de fauna de las especies de interés.

Esp	ecies rés	de	fauna	de	Densidad actual/Cuartel 1 (ejemplares/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (ejemplares/ha)	Densidad actual/Cuartel (ejemplares/ha)	Población total/Cuartel
	(De	spleg	jable)					

Especies predadoras oportunistas:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 25	Se va a controlar (SI/NO)	Método censo
Zorro					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					
Jabalí					
Rata					
Gatos asilvestrados					
Perros asilvestrados					
Especie exótica invasora:					

La densidad de especies predadoras protegidas de las especies cinegéticas por Cuartel:

Especies predadoras	Población actual/Cuartel 1 (ejemplares/ha)	Población actual/Cuartel 2
Gato montés		
Gineta		
Garduña		

²⁴ Se darán las densidades de especies cinegéticas sedentarias y migratorias y el resto de la fauna competidora o predadora (mamíferos, aves, reptiles, domésticos), especies protegidas y medidas especiales.

²⁵ Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.



Tejón
Comadreja
Nutria
Águila real
Águila calzada
Águila perdicera

Especies exóticas e invasoras:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 26	Se va a controlar (SI/NO)	Método censo

4.6.2.- Especies cinegéticas

La densidad de piezas por especies de caza en el coto por Cuartel: ²⁷

Especies	Densidad media en el coto	Densidad actual/Cuartel 1	Densidad actual/Cuartel 2	Densidad actual/Cuartel
	CIT CI COLO	(piezas/ha)	(piezas/ha)	28
Perdiz roja				
Codorniz común				
Faisán vulgar				
Paloma torcaz				
Paloma bravía				
Tórtola común				
Zorzal real				
Zorzal común				
Zorzal alirrojo				
Zorzal charlo				
Estornino pinto				
Zorro				
Conejo				
Liebre ibérica				
Urraca				
Gaviota patiamarilla				
Jabalí				
Ciervo				
Arruí				

²⁶ Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.

²⁷ Estimación del estado de sus poblaciones, daños, querencias y movimientos en el monte, trofeos abatidos. Se describirá el reparto espacio-temporal: sobre cartografía de vegetación y cultivos. Se realizará la mapificación de especie por especie espacio-temporal si se dispone de ella.

²⁸ Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.



Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

4	.7 ENFERMEDADES, PLAGAS, PE	RTURBACIO	NES BI	ÓTICAS Y	′ ABIÓTI	CAS.
	SOS Y RIESGOS					
	la actividad humana crea distorsion	es y problema	ıs de:			
	existen procesos de erosión:					
	existen procesos de contaminación					
	axiste riesgo de incendios:					
	Plan Comarcal de Prevención de incendios	Incendios ocurridos	Problei	mas de protecci	ión civil	
		ocumaos				
	existen zonas de riesgo potencial d	e inundacione	s:			
	existen zonas en regeneración:					
	axisten daños abióticos ²⁹ :			e puede	cazar h	nasta:
	en la zona señalada en la			pare and		
	☐ existen daños provocados por la fa					
	oxedge existen riesgos para personas y bie	nes ³¹ :				
4	.7.1 Enfermedades					
	existen enfermedades y parásitos:					
E	Il riesgo sanitario es:					_
	Factores limitantes32			Especie:	<u> </u>	
] Agregación espacial: presencia de abrevado] Movimientos fauna: realización de sueltas y		S.			
	Movimientos de animales domésticos (rehalas, etc).					
	Movimientos de trofeos y canales de caza.		, .			
	Interacción con especies domésticas: presento.	encia de ganader	ia en el			
	no.] Acceso a cadáveres y/o de residuos de caz	a (adecuada ges	tión).			
	Densidades altas.		•]

²⁹ Derribos, heladas, granizo, roturas por viento o nieve, contaminación, sequía, incendios, \dots

³⁰ Derribos, roturas por viento o nieve, contaminación, sequía, incendios, ... que interactúan con las especies cinegéticas

³¹ Con especial referencia a núcleos de población e infraestructuras viarias y de otro tipo.

³² Edad, sobrepoblación, idoneidad de la especie, existencia de cerramientos, sueltas, repoblaciones, existencia de Enfermedad de Declaración Obligatoria o Zona de Emergencia Cinegética, etc.



Presencia de hospedadores silvestres de enfermedades presentes en el coto o la comarca.	

Existencia e incidencia de enfermedades (a comunicar):					
	Es	species de caza menor			
	Tipo	Enfermedad Especie			
Aves	Enfermedades víricas	☐ Enfermedad de Newcastle			
		☐ Viruela aviar			
		☐ Encefalomielitis			
		☐ Laringotraqueitis infecciosa			
	Enfermedades	Colibacilosis			
	bacterianas	Salmonellosis			
		☐ Straphylococias			
		Pasteurellosis			
		Coriza infeccioso			
		Mycoplasmosis			
		Chlamydiosis			
	Enfermedades fúngicas	Fungosis-Micotoxicosis			
	3	Candidiasis			
	Enfermedades	Ascaridiosis			
	parasitarias	Heterakidosis			
	•	Singamosis			
		Teniasis			
		Coccidiosis			
		Tetramerosis			
		Trichomonosis			
		☐ Capilariosis			
		Sarna			
		Amebiasis			
	Intoxicaciones	Botulismo			
		☐ Plumbismo			
Lagomorfos	Enfermedades víricas	Mixomatosis			
		☐ Enfermedad Vírica Hemorrágica			
		(NHV)			
	Enfermedades	☐ Tularemia			
	bacterianas	☐ Pasterelosis			
		Colibacilosis			
	Enfermedades	Coccidiosis			
	parasitarias	☐ Dermatomicosis			
		Sarna			
	Otras				
	Es	species de caza mayor			
		1			

Especies de caza mayor				
	Tipo	Enfermedad	Especie	
Enfermedades	Enfermedades víricas	☐ Ectima contagioso		
infecciosas		Peste porcina clásica y africana		
		☐ Enfermedad de Aujeszky		
	Enfermedades	Clamidiasis		
	bacterianas	☐ Queratoconjuntivitis		



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

		Pasteurelosis Septicemia hemorrágica Leptospirosis Listeriosis	
		☐ Salmonellisis ☐ Brucelosis ☐ Tuberculosis	
		☐ Pseudotuberculosis☐ Actinomicosis☐ Clostridiosis☐ Colibacilosis	
	Enfermedades fúngicas	Fungosis-Micotoxicosis Candidiasis	
	Enfermedades parasitarias	☐ Ascaridiosis☐ Heterakidosis☐ Singamosis☐ Teniasis	
		☐ Coccidiosis ☐ Tetramerosis ☐ Trichomonosis ☐ Capilariosis ☐ Sarna ☐ Amebiasis	
	Enfermedades fúngicas		
Enfermedades parasitarias	Causadas por protozoos	☐ Protozoosis hemáticas☐ Coccidiosis☐ Género Sarcocystis☐ Toxoplasmosis	
	Helmintos	Trematodosis	
		Nematodosis Broncopulmonares Gastrointestinales Triquinosis	
	Artrópodos	Ácaros Sarna sarcóptica Garrapatas	
		Insectos	
Otras		☐ Tumores ☐ Intoxicaciones ☐ Traumatismos ☐ Procesos carenciales ☐ Patologías de orden genético ☐	
	1	***************************************	



	olagas que aconse	jan la declaración d		encia cinegética
Las zonas r	nás vulnerables a l	os daños son:		
Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Tipo de daño	Superficie (ha)
Superficie total				
Porcentaje del total d	lel coto			%

5.- ESTADO SOCIOECONÓMICO

Se adjunta cartografía con el Mapa 3.- Estado Socioeconómico: usos y aprovechamientos.

5.1.- ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS SOBRE EL TERRITORIO: USOS Y APROVECHAMIENTOS

5.1.1.- Agricultura

Nº de explotaciones agrarias y régimen de tenencia	Cultivos 33	Tipo de mecanización,	Superficie	Ciclos	Épocas de labor	Productividad

	_ !	-1-1-			£	!	
ĸ	שמחחחבוב	מו בח	anrichittira	COD 12	talina	CINDUCTICS:	
1 \	ะเฉษเษาษอ	uc ia	auncunua	COLLIC	iaulia	un icuciica.	

5.1.2.- Ganadería 34

Unidades ganaderas.	Especies	Carga ganadera	Pastaderos	Complementariedad	Otros

Tipo de ganadería: □extensivo □ semiextensivo □intesivo
Relaciones de la ganadería con la fauna cinegética:

5.1.3.- Selvicultura

Especies repobladas,	Aprovechamientos	Régimen de propiedad	Complementariedad	Otros

5.1.4.- Otros

Otros Aprovechamientos	Complementariedad	Otros

³³ Cambios estructurales de los agrosistemas. Se aporta estadísticas agrícolas en los últimos diez años. Diversidad agrícola y ciclos, abandono de tierras, dimensión de las parcelas, tecnificación...

³⁴ Relaciones de la ganadería con la fauna cinegética: determina su cobertura (alimento y refugio), condiciona la calidad del suelo fertilizándolo y compactándolo, disponibilidad de lugares adecuados para nidificar, distribuye enfermedades y parásitos, pisoteo de nidos, predacción de los pastores y perros. Estudiar la carga ganadera y tipo de ganado, pastoreo y enfermedades.



minería, canteras, turismo, setas, caracoles,	

Núcleos de población 35	Habitantes	Evolución de la población	Relación respecto a la comarca

5.2.- ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAZA (*)

5.2.1.- Gastos e ingresos de los últimas cinco temporadas de caza

Se aportan los datos de los últimos años

Temporada	Gastos	Ingresos	Balance
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0/2.0			
2.0/2.0			

5.2.2.- Valor cinegético del coto

Valor cinegético= nº total de piezas equivalentes x precio de la pieza equivalente El valor de la pieza o unidad equivalente de caza menor se fija en 50 € y para la caza mayor de 1.000 €.

Para conocer el nº de piezas equivalentes, se traduce del siguiente modo:

Un ejemplar de	Piezas o unidades	Piezas capturadas (5	Piezas equivalentes en	Valor cinegético caza
	equivalentes	temporadas)	el coto	menor
Ciervo	60			
Corzo	25			
Gamo	35			
Jabalí	15			
Perdiz	1			
Faisán	1			
Liebre	0,8-1			
Paloma	0,4-0,5			
Conejo	0,3-0,4			
Tórtola	0,2-0,35			
Codorniz	0,2-0,3			
Córvido y	0,2			
gaviota				
Zorro	0,2			
Estornino	0,05-0,08			
Zorzal	0,05-0,08			

³⁵ Dentro del coto. Estructura de la propiedad: núcleos de población y habitantes dentro de la comarca y su distribución.



Total

Valor cinegético anual medio (Vc/5 años)

Para la caza mayor, se puede utilizar la siguiente tabla, dependiendo si es MT (macho trofeo y representativo), MS (macho selectivo) y HS (hembra selectiva):

Un ejemplar de	Piezas o unidades equivalentes	Piezas capturadas (5 temporadas)	Piezas equivalentes en el coto	Valor cinegético caza mayor
Jabalí (MT)	0,3	temporadas)	ei coto	Illayoi
Jabalí (MS)	0,15			
` '	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Jabalí (HS)	0,15			
Ciervo (MT)	1,5			
Ciervo (MS)	1			
Ciervo (HS)	0,2			
Gamo (MT)	1			
Gamo (MS)	0,75			
Gamo (HS)	0,2			
Muflón (MT)	1,5			
Muflón (MS)	0,9			
Muflón (HS)	0,2			
Cabra montés (MT)	3			
Cabra montés (MS)	1,5			
Cabra montés (HS)	0,2			
Corzo (MT)	1,1			
Corzo (MS)	0,75			
Corzo (HS)	0,2			
Arrui (MT)	1			
Arrui (MS)	0,75			
Arrui (HS)	0,2			
		otal	•	
	Valor cinegético an	ual medio (Vc/5 años)		

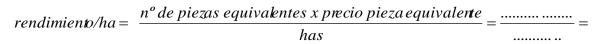
El valor cinegético es:

$$V = V_{cm} + V_{CM} =$$

V Valor cinegético

 V_{cm} Valor cinegético de la caza menor V_{CM} Valor cinegético de la caza mayor

5.2.3.- Rendimiento por Ha



5.2.4.- Coste de la pieza cobrada o coste de producción por piezas

 $coste de la pieza cobrada = \frac{gastos totales}{n^o \ pieza sequivalentes \ x \ precio de la pieza equivalente}$

Con este dato se refleja el esfuerzo inversor o si está por encima del coste de mercado

5.2.5.- Diagnóstico: situación actual y problemática del Inventario Socioeconómico

Se analiza y evalúan los usos y aprovechamientos, así como su repercusión a la caza.

	Descripción resumida del aprovechamiento cinegético en comparación a
Resto de actividades	
Influencia y repercusión de la caza	
Recursos económicos que se dedican	

Actividades industriales y urbanas, incompatibilidades: vertidos de residuos sólidos, poblaciones que aprovechan los vertederos descontrolados, predadores antropófilos,	
Actividades turísticas y recreativas: relaciones con la fauna cinegética	
Comunicaciones y red viaria: vías de acceso, caminos y carreteras	

5.3.- CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL ESPACIO CINEGÉTICO (*)

5.3.1.- Coeficiente de asistencia

Un cazador no siempre podrá ir a cazar todos los días de caza autorizados. De esta forma, el número de jornadas ejecutadas es el siguiente:

$$J_e = J_a * C_a = N * d * C_a =$$

J_e N^o jornadas de caza ejecutadas

J_a N^o de jornadas de caza habilitadas o autorizadas

N Nº de cazadores autorizados

d Días hábiles de caza

Ca Coeficiente de asistencia

5.3.2.- Jornadas de caza autorizadas y ejecutadas

El valor de la jornada de caza ejecutada, define el tipo socioeconómico de cazador

$$V_{jE} = G + S + E + C =$$

V_{jE} valor de cada jornada de caza ejecutada

G gastos
S sacrificios
E esfuerzos
C colaterales

5.4.- DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS (*)

La mano de obra utilizada es:

Tipología de trabajador	Cualificación	Coste unitario /€/hora ³⁶	Horas	Total
Titulado forestal universitario	Titulado de Ingeniero	32,96		
Veterinario	Licenciatura	32,96		
Guarda rural	Título de Graduado en Educación Secundaria y Acreditación del Ministerio del Interior	21,07		
Vigilante/guarda jurado	Acreditación de las CCAA	14		
Guía de caza	Profesional con experiencia	12,5		
Especialista en control de predadores	Profesional con experiencia	12,5		
Rehalero	Permiso de rehalas	41,66		
Agricultor	Profesional con experiencia	12,5		
Capataz forestal	Título de capataz (FP)	16,41		
Secretario	Sin cualificación	10		
Ojeador	Sin cualificación	10		
Peón	Sin cualificación	11,17		
Servicio de limpieza	Sin cualificación	8		

72

³⁶ Costes de referencia

6.- ESTADO CINEGÉTICO

Se adjunta cartografía con el Mapa 4.- Estado Cinegético: división inventarial, censos e infraestructura cinegética.

6.1.- DIVISIÓN INVENTARIAL37

La sectorización que había en el anterior Plan y las unidades ecológicas inventariables homogéneas que existían para facilitar la labor descriptiva era la siguiente:

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Paraje	Superficie (ha)
1 ^a	А	1		
		2		

En el apartado II.- Planificación, 1.3.- Zonificación, se definirá si se sigue con la misma división inventarial o se proponen cambios.

6.2.- CÁLCULO DE EXISTENCIAS

6.2.1.- Censos

6.2.1.1.- Tipos de censos

·
Para hacer el censo, se ha realizado una:
Estratificación previa (se reparte el esfuerzo de muestreo según hábitats homogéneos según el uso de la fauna. No se hacen transectos que discurran por distintos
hábitats a la vez. Así conseguimos estimas de población por hábitats. Se reparte la superficie de forma proporcional a la superficie de los hábitats:
☐ Muestreo aleatorio estratificado: se han diferenciado los rodales ocupados de los que no lo están y se concentra el esfuerzo en los primeros.
Los censos realizados han sido:
directos por visualización:

escodaderos:

indirectos: índices de la actividad del animal: escuchas, huellas, excrementos,

³⁷ Rodal: última unidad de inventario, la más homogénea. Se numeran con números naturales comenzando por el norte, en el sentido de las agujas de reloj hacia el interior. Manchas de batidas, monterías, ganchos, ...

Cuartel: unión de rodales, se designan por letras mayúsculas empezando por la A. Distintos aprovechamientos (caza mayor, menor), zona de reserva, zona adiestramiento de perros, ...

Sección: unión de 2 o más cuarteles (para ordenar grandes superficies). Se numeran con números ordinales (1ª, ...)



	de censo ³⁸	Especies Fecha 1 Fech		
Conteos directos	Conteos directos o en dos tiempos			
Manejo de población	☐ Capturas acumuladas			
	☐ Manejo de índices			
	☐ Marcaje y recaptura			
	□			
Estimas de tamaño o	☐ Itinerario de censo			
densidad	Batidas			
	☐ Desde puntos de			
	observación			
	Restos fecales			
	□			
Índices de abundancia	Observación directa			
	☐ Capturas acumuladas			
	Huellas			
	Conteo de excrementos			
	en transecto			
	Conteo de excrementos			
	en letrinas fijas			
	Fototrampeo			
	☐ Técnicas genéticas			
	<u> </u>			

La densidad de piezas obtenida es:

Especies	Método censo		Método cens	Método censo		Método censo	
	Cuartel A ³⁹	Cuartel B	Cuartel A	Cuartel B	Cuartel A	Cuartel B	
	(ind/100 ha)	(ind/100 ha)	(ind/100 ha)	(ind/100 ha)	(ind/100 ha)	(ind/100 ha)	

³⁸Conteo directo o censos en dos tiempos: para especies fácilmente detectables, y distribución agregada

Batidas: barrida sistemática por una línea de batidores. Para grandes mamíferos.

Restos fecales: se limpian los restos fecales y tras un tiempo se vuelven a contar.

Índice de abundancia: cantidad que refleja variaciones temporales o espaciales, es el número de animales detectados aplicando un esfuerzo dado. Se recomienda el de capturas.

39 Una columna por cuartel

Capturas acumuladas: el más fiable. Capturas declaradas por los cazadores y modalidades.

Manejo de índices: basado en índices de abundancia antes y después de la caza

Marcaje y recaptura: se marcan algunos individuos y se recapturan. Método de Petersen (poblaciones cerradas) y Método de Bailey (poblaciones abiertas)

Itinerarios de censo: individuos a lo largo de una línea de progresión y a una distancia. Transectos lineales en banda fija (método filandés y Emlen) y en banda variable

Perdiz roja				
Codorniz común				
Faisán vulgar				
Paloma torcaz				
Paloma bravía				
Tórtola común				
Zorzal real				
Zorzal común				
Zorzal alirrojo				
Zorzal charlo				
Estornino pinto				
Zorro				
Conejo				
Liebre ibérica				
Urraca				
Gaviota patiamarilla				
Jabalí				
Ciervo				
Arruí ⁴⁰				
Cabra montés				
Muflón				
Gamo				
Corzo				
	I .			l

6.2.1.2.- Elección del método: premisas, proceso y protocolo

Especies	Tipo de muestreo41	Tiempo, y materiales	Presupuesto.	Recursos humanos
Perdiz roja				

⁴⁰ El arruí está catalogado como Especie exótica e invasor y es especie cinegética en las zonas donde estaba en 2007 para realizar el control de la especie, por ello se recopilará la misma información que para el resto de las especies cinegéticas

⁴¹La información que se necesita y grado de exactitud: depende del nº y distribución de unidades de muestreo, a mayor nº menos varianza y más fiabilidad. El muestreo más útil es el estratificado



Codorniz común Faisán vulgar Paloma torcaz Paloma bravía Tórtola común Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón Gamo			
Paloma torcaz Paloma bravía Tórtola común Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Codorniz común		
Paloma bravía Tórtola común Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Faisán vulgar		
Tórtola común Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Paloma torcaz		
Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Paloma bravía		
Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Tórtola común		
Zorzal alirrojo Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Zorzal real		
Zorzal charlo Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Zorzal común		
Estornino pinto Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Zorzal alirrojo		
Zorro Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Zorzal charlo		
Conejo Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Estornino pinto		
Liebre ibérica Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Zorro		
Urraca Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Conejo		
Gaviota patiamarilla Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Liebre ibérica		
Jabalí Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Urraca		
Ciervo Arruí Cabra montés Muflón	Gaviota patiamarilla		
Arruí Cabra montés Muflón	Jabalí		
Cabra montés Muflón	Ciervo		
Muflón	Arruí		
	Cabra montés		
Gamo	Muflón		
	Gamo		
Corzo	Corzo		

6.2.1.3 Valoración de los censos ⁴² (*)	
Utilidad:	
Problemática:	

6.2.1.4.- Los datos de caza.

⁴² El inventario inicial con el censo nos permite cuantificar la población (con datos de caza o con censo cuando los datos no son fiables). Para el seguimiento de la población o gestión, utilizamos los datos de caza con fichas de caza y fichas de campo para las observaciones. Lo más importante es el seguimiento continuado de las poblaciones, más que la cuantificación en un momento dado.

El inventario de la población inicial con los datos de caza, los hemos obtenido con:

Especies	Kelker	Petrides,	Eberchardt	Hayne	Otra:
Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					
Paloma torcaz					
Paloma bravía					
Tórtola común					
Zorzal real					
Zorzal común					
Zorzal alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					
Jabalí					
Ciervo					
Arruí					
Cabra montés					
Muflón					
Gamo					
Corzo					



Los resultados obtenidos han sido:

		btenidos nan sido				
Especies	Cuartel	nº de capturas/cazador/día	nº total/año	relación de sexos= machos/hembras	relación de edades= jóvenes/viejos	reclutamiento43
Perdiz roja						
Codorniz común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						

⁴³ jóvenes que llegan a la temporada de caza = jovenes/hembra, para calcular la tasa de aprovechamiento



Ciervo								
Arruí								
Cabra montés								
Muflón								
Gamo								
Corzo								
(desviscera Se re	do sin cabeza e registra el e	estado sanitario ervaciones de ca ite: po	(se ve a sir	·	: peso en	caza n	nayor	
Hem E de reclutam	os obtenido i structura pob iiento	ÍSTICAS DE LAS nformación sobr lacional: relacio	e: nes de sex	os, edades, ta		ducción,	, tasa	
F(E: T; D P N E	enología: de la stado corpora amaño de la la ensidad de u roductividad: atalidad operedad de prim	ológicos de las p la actividad animal sanitario población: núme na población: in número de naci ativa: número de nera reproduccio	nal y de la vero de individios/su mientos/po e crías/hem	regetación iduos en una z perficie blación total. nbras reproduc	ctivas.	año qu	ue se	
reproducen			££ mtil n = 1					
	☐ Fecundidad: número hembras fértiles de una población.							
	•	r clases de edad						
	uaues y piran	nides poblaciona	ales					
1 1								

Las características locales que presentan las especies son:

Especies	Fenología	Depredadores	Relación de sexos	 	 	
Perdiz roja						
Codorniz						
común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota						
patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

6.4.- ACTIVIDAD CINEGÉTICA

6.4.1.- Modalidades de caza

.as m	nodalidades de caza que se están llevando a cabo son:
	caza en mano o al salto
	aza de liebre con perros galgos
	aza de perdiz roja al reclamo
	descaste del conejo
	caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, estornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía
	☐ caza de zorro
	aza en ojeos de perdiz roja



☐ caza de jabalí al salto
media veda codorniz común: podrá cazarse, en mano o al salto
media veda paloma torcaz, paloma bravía, tórtola europea, urraca, y gaviota patiamarilla
puestos o aguardos fijos
☐ rececho
☐ monterías
☐ batidas
aguardos o esperas nocturnas.
☐ cetrería
☐ caza con arco
zonas de adiestramiento
campeonatos deportivos de caza.

Especies	Modalidad	Días/modalidad	Nº medio cazadores/jornada	Jornadas/cazador	Jornadas totales
Perdiz roja	En mano o al salto				
•	Reclamo				
	Ojeo				
	Cetrería				
Codorniz común	En mano o al salto				
Faisán vulgar	En mano o al salto				
Paloma torcaz	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Paloma bravía	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Tórtola común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal real	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal alirrojo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal charlo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Estornino pinto	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorro	En mano o al salto				
	Perros de				
	madriguera				
	Arco				
Conejo	En mano o al salto				
-	Hurón				
	Aguardo				

	Gancho		
	Cetrería		
	Arco		
Liebre ibérica	En mano o al salto		
Liebie iberied	Con galgos		
	Cetrería		
	Arco		
Urraca	En mano o al salto		
Gaviota patiamarilla	En mano o al salto		
Jabalí	En mano o al salto		
Japan			
	En espera o		
	aguardo Rececho		
	Gancho		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Ciervo	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Arruí	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Cabra montés	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Muflón	Rececho		
	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Gamo	Rececho		
Samo	Aguardo		
	Batida		
	Montería		
	Arco		
Corzo			
COIZO	Aguardo		
	Rececho		
	Gancho		
	Arco		

6.4.2.- Guardería y personal en relación con la caza

La plantilla la componen (ampliación del apartado 3.3.17):

Nombre del guarda de caza	Nº identificación	Funciones	

6.4.3 Dotación	
Uniformidad:	

☐ Med	amento: dios de despl nunicaciones	azamiento: .				 	
_	Furtivismo						
	existente:						
Dispos	itivos y estrat	tegias para d	disminuir si	u afecció	n:	 	
6.4.5	Infraestruct	ura cinegéti	ica				
Km cerramiento	Nº comederos	Nº bebederos	Nº jaulas aclimatación	Nº puestos		 	
☐ Tira ☐ Tori ☐ Tipo ☐ Tipo ☐ Tipo ☐ Vivi	ramientos pe deros o pues retas o puest o de comeder o de bebeder o de jaulas de endas de gua	stos:os de vigilar ros :os: os: e aclimatació ardas o caza	ncia: on:			 	
<u>CINEGÉTICC</u> Probler	IAGNÓSTICO nas que han stico global:	aparecido: .				 	

II.- PLANIFICACIÓN

1.- FUNDAMENTOS Y FINES

1.1.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos serán conseguir la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural.

La condición de persistencia se basa en evitar que desaparezcan las poblaciones cinegéticas y deberán de estar en equilibrio biológico.

La condición de rentabilidad intenta: obtener rentas anuales o periódicas variables o constantes.

Se busca obtener el máximo rendimiento a través de la optimización de las poblaciones cinegéticas.

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Objetivos
1 ^a	Α	1	
		2	

$\underline{\text{1.2.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS}}\\ \underline{\text{APROVECHAMIENTOS}}$

1.2.1.- Especies cinegéticas que generan incompatibilidades

Especies	Tipo de incompatibilidades	
Perdiz roja	·	
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

1.2.2.- Aprovechamientos y usos afectados por el aprovechamiento cinegético

Usos	Afecciones	Caracterización 44	Niveles de incompatibilidad 45
Agrícolas			
Forestales			
Recreativos			
Cercanía urbanizaciones			
Cercanía vertederos			
Recogida setas			
Recogida caracoles			
Otros:			

1.3.- ZONIFICACIÓN⁴⁶

R

Se adjunta	cartografía co	n el Mapa	5 Zonification	ación: división	n de ordenación	del plan
(manchas,).						

	e mantiene la	misma z	onificación del apartado 6.1 División i	nventarial
□ S	e modifica, es	stablecién	ndose la siguiente:	
Sección	Cuartel 47	Rodal o mancha	Denominación o paraje	Superficie (ha)
1a	Δ	1		

Reserva. Paraje...

⁴⁴ Carácter (positiva o negativa), tipo (directa, indirecta o secundaria), duración (temporal, permanente), sinergia (simple, acumulativa, sinérgica), momento (a corto, medio o largo plazo), reversibilidad (reversible o irreversible), recuperabilidad (recuperable, irrecuperable), aparición (periódica, irregular, continua o discontinua), intensidad (notable o mínima).

⁴⁵ Compatible, moderada, severa, crítica, positiva, no significativa o no evaluable.

⁴⁶ En el apartado I.- Inventario, 6.1.- División Inventarial, se incluían los cuarteles y rodales del inventario o del antiguo plan. Del análisis de los resultados del inventario y la asignación de objetivos y aprovechamientos cinegéticos principales, confirman o modifican la delimitación de los cuarteles y de los rodales del inventario pudiéndose formar distintos cuarteles de ordenación. Estos cuarteles tienen la mayor homogeneidad posible de acuerdo a los aprovechamientos y modalidades.

⁴⁷ Cuartel de caza (mayor, menor), Cuartel de Reserva, Cuartel de Adiestramiento de perros (con arma de fuego, sin arma, con sueltas, sin sueltas)

2.- PLAN GENERAL

Planificación a largo plazo

2.1.- ELECCIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO

Especies	Especie principal 48	Especie secundaria 49
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

2.2.- ELECCIÓN DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO

Sección	Cuartel	Rodal o	Superficie (ha)	Tipo de aprove	echamiento 50
		mancha		Principal	Secundario
1 ^a	Α				
	R			Ning	uno
	Total				

2.3.- ELECCIÓN DE MODALIDADES DE CAZA

Sección	Cuartel	Rodal o	Superficie (ha)	Modalidad por tipo o	de aprovechamiento				
		mancha		Principal	Secundario				
1 ^a	Α								
	R			Ninguna					

⁴⁸ Especie principal: las más importantes desde el punto de vista productivo, con densidades suficientes y aprovechamiento regular (marcar con una X)

⁴⁹ Especie secundaria: Presencia esporádica y migratorias con presencia poco significativa. Garantía de niveles adecuados de biodiversidad.

⁵⁰ Caza menor o mayor



Total			



3.- PLAN ESPECIAL

Planificación a corto plazo

3.1.- PLAN DE CAZA

Calculamos la posibilidad cinegética conforme a las normas de aprovechamiento que existan en el coto.

3.1.1.- Cálculo de la posibilidad cinegética

Si lo calculamos con Lucio 1991 a partir de Birkman⁵¹:

Especies	(E2)	(E1)	(A2)	(J)	(a)	(j)	(s)	(u)	Posibilida d cinegética CA
Perdiz roja									
Codorniz común									
Faisán vulgar									
Paloma torcaz									
Paloma bravía									
Tórtola común									
Zorzal real									
Zorzal común									
Zorzal alirrojo									
Zorzal charlo									
Estornino pinto									
Zorro									
Conejo									
Liebre ibérica									
Urraca									
Gaviota patiamarilla									
Jabalí									
Ciervo									
Cabra montés									
Muflón									
Gamo									
Corzo									_

Nota: (E₂) Efectivos antes cazar, (E₁) Efectivos primavera, (A₂) Adultos antes de cazar, (J) Jóvenes antes de cazar, (a) tasa de supervivencia adultos primavera-otoño, (j)= J/A2 relación juveniles/adultos, (s) tasa supervivencia invernal, (u) tasa de pérdidas en la caza no cobrados.

Si lo calculamos con tasas de aprovechamiento variables⁵²:

Especies	R	M	S	В	K0	Ka	Pi	Pf	Α	Posibilida
										d
										cinegética
Perdiz roja										

⁵¹ Una tabla por año si van variando los datos

⁵² Una tabla por año si van variando los datos

Codorniz					
común					
Faisán vulgar					
Paloma					
torcaz					
Paloma					
bravía					
Tórtola					
común					
Zorzal real					
Zorzal					
común					
Zorzal					
alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino					
pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota					
patiamarilla					
Jabalí					
Ciervo					
Cabra					
montés					
Muflón					
Gamo					
Corzo					

Nota: (R) reclutamiento, (M) tasa de mortalidad de adultos, (S) sacrificio de ordenación (para poblaciones infranormales), (B) beneficio de ordenación (para poblaciones supranormales), (K₀₎ carga ordenada, (K_{a)} carga inicial o actual, (P_{i)} población inicial en cada año de ordenación, (P_f) población final tras el período de cría y antes de comenzar la caza, (A) número de años o período de ordenación.

Si lo calculamos con el Método de Normalización a mínima y constante Variación de Ordenación ⁵³:

Especies	(EA)	(EN)	Q	С	Р	TP	Kc	KE	KI	ТВ	V	Variac ión existe ncias	Posibi lidad cineg ética CA
Perdiz roja													
Codorniz común													
Faisán vulgar													
Paloma torcaz													
Paloma bravía													
Tórtola común													
Zorzal real													
Zorzal común													
Zorzal alirrojo													
Zorzal charlo													
Estornino pinto													

⁵³ Una tabla por año si van variando los datos

Zorro							
Conejo							
Liebre ibérica							
Urraca							
Gaviota							
patiamarilla							
Jabalí							
Ciervo							
Cabra							
montés							
Muflón							
Gamo							
Corzo							

Nota: (E_A) Existencias actuales, (E_N) Existencias normales, (Q) E_N/E_A , (C) factor de crecimiento: actual en existencias infranormales, normal en existencias normales o supranormales, (P) plazo de normalización, (T_P) tasa de aprovechamiento, (K_C) coeficiente de calidad de estación, (K_E) coeficiente del estado actual de la población, (K_I) coeficiente de convergencia hacia el estado de normalidad ideal, (T_B) tasa aprovechamiento genérica, (V) variación de ordenación,

Si lo calculamos con el modelo biológico

Especies	y(1)	y(2)	y(3)	y(4)	y(5)	y'(1)	y'(2)	y'(3)	y'(4)	y'(5)
Perdiz roja										
Codorniz										
común										
Faisán vulgar										
Paloma										
torcaz										
Paloma										
bravía										
Tórtola										
común										
Zorzal real										
Zorzal										
común										
Zorzal										
alirrojo										
Zorzal charlo										
Estornino										
pinto										
Zorro										
Conejo										
Liebre ibérica										
Urraca										
Gaviota										
patiamarilla										
Jabalí										
Ciervo										
Cabra										
montés										
Muflón										
Gamo										
Corzo										

Nota: y(t) población, y'(t) capturas

Posibilidad cinegética en caza menor						
Especies		Temporada cinegética				
	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20	
Perdiz roja						

Vicesecretaría

Secretaría General

Codorniz			
común			
Faisán vulgar			
Paloma torcaz			
Dolomo brovio			
Paloma bravía			
Tórtola común			
Tortola coman			
Zorzal real			
Zorzal común			
7			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Zuizai ciiailo			
Estornino pinto			
Zorro			
Conejo			
Liebre ibérica			
Liebre iberica			
Urraca			
0 11404			
Gaviota			
patiamarilla			
1			

	Posibilidad cinegética en caza mayor						
Especies	Tipo54		Temporada cinegética				
		20/20	20/20	20/20	20/20	20/20	
Jabalí	Jabalí (MT)						
	Jabalí (MS)						
	Jabalí (HS)						
	Total						
Ciervo	Ciervo (MT)						
	Ciervo (MS)						
	Ciervo (HS)						
	Total						
Gamo	Gamo (MT)						
	Gamo (MS)						
	Gamo (HS)						
	Total						

⁵⁴ En Macho de Trofeo (MT) se incluyen también los Representativos

Muflón	Muflón (MT)			
	Muflón (MS)			
	Muflón (HS)			
	Total			
Cabra montés	Cabra montés (MT)			
	Cabra montés (MS)			
	Cabra montés (HS)			
	Total			
Corzo	Corzo (MT)			
	Corzo (MS)			
	Corzo (HS)			
	Total			
Arrui	Arrui (MT)			
	Arrui (MS)			
	Arrui (HS)			
	Total			

3.1.2.- Normas de aprovechamiento

3.1.2.1.- Cuartel

Sección	Cuartel	Rodal o Mancha	Denominación	Aprovechamiento	Normas
1 ^a	Α	1			
		2			

Nota:

3.1.2.2.- Especie cinegética

Especies	Rodal A1	Rodal A2	Rodal
Perdiz roja			
Codorniz común			
Faisán vulgar			
Paloma torcaz			
Paloma bravía			
Tórtola común			
Zorzal real			
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			

Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

3.1.2.3.- Modalidades de caza

Secretaría General

Sección	Cuartel	Rodal	Denominación	Modalidad
1 ^a	Α	1		
		2		

3.1.2.4.- Períodos⁵⁵

Período	Período de caza		
	Fecha de inicio	Fecha de cierre	
Descaste			
Media veda			
Temporada general			
Puestos fijos invernal			
Reclamo			
Caza selectiva			

3.1.2.5.- Número de jornadas

Especies	Posibilidad cinegética	Modalidad de caza	Nº cazadores	Nº jornadas de caza	Cupo por cazador	Horario
Perdiz roja						
Codorniz común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						

⁵⁵ Se podrá remitir a OV (orden de periodos hábiles o de vedas del año en curso).

Cabra montés			
Muflón			
Gamo			
Corzo			

3.1.2.6.- Fecha de inicio y de cierre

Secretaría General

Especies	Fecha de	Fecha de
	inicio	cierre
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

3.1.2.7.- Días hábiles

Especies	Días de caza 56
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	

⁵⁶ Se abreviará con L lunes, M martes, X miércoles, J jueves, V viernes, S sábado, D domingo y F festivo

Cabra montés	
Muflón	
Gamo	
Corzo	

3.1.2.8.- Horario

Especies	Horario
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Cabra montés	
Muflón	
Gamo	
Corzo	

3.1.2.9.- Cupo

El número máximo de individuos de una especie a cazar por día hábil o jornada autorizada de caza.

Especies	Cupo diario
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Cabra montés	
Muflón	

Gamo	
Corzo	

3.1.2.10.- Número de cazadores

El número máximo de cazadores por jornada de caza será:

Especies	Modalidad	Nº máximo
		cazadores/jornada
Perdiz roja	En mano o al salto	
	Reclamo	
	Ojeo	
	Cetrería	
Codorniz común	En mano o al salto	
Faisán vulgar	En mano o al salto	
Paloma torcaz	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Paloma bravía	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Tórtola común	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal real	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal común	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal alirrojo	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal charlo	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Estornino pinto	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorro	En mano o al salto	
	Perros de	
	madriguera	
	Arco	
	Batida,	
Conejo	En mano o al salto	
205,2	Hurón	
	Aguardo	
	Gancho	
	Cetrería	
	Arco	
Liebre ibérica	En mano o al salto	
Liobio ibolioa	Con galgos	
	Cetrería	
	Arco	
Urraca	En mano o al salto	
Gaviota patiamarilla	En mano o al salto	
Jabalí	En mano o al salto	
Japan	En espera o	
	aguardo	
	Rececho	
	Gancho	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Ciervo	Rececho	
CIEIVU		
	Aguardo Batida	
	Montería	



	Arco	
Cabra montés	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Muflón	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Gamo	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Corzo	Aguardo	
	Rececho	
	Gancho	
	Arco	

3.2.- PLAN DE MEJORAS

Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión del espacio cinegético y de la situación actual de las poblaciones cinegéticas.

Se adjunta cartografía con el Mapa 6.- Plan de Mejoras

3.2.1.- Mejoras administrativas

Se presentará en tiempo y forma:

- Revisión del Plan de Ordenación Cinegético (máximo cada 5 años)
- Solicitudes excepcionales: para el control de especies cinegéticas en daños a cultivos y por especies de fauna no cinegética (ejemplo: tórtola turca) y Plan de control de especies exóticas e invasoras (ej. Arruí).
- Las solicitudes para el control de predadores cuando se especifica y justifica en el plan.

Para mejorar la gestión administrativa interna, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Medidas de gestión administrativa interna

Mejoras administrativas. Tasas e impuestos			
Tasa o impuesto	Entidad	Período de pago	Importe (€)
Impuesto Municipal de Bienes Suntuarios	Ayuntamiento		
Matrícula			
Seguro			



Medidas administrativas. Documentación obligatoria que deberá portar el cazador en el ejercicio de la caza

- a) Licencia de caza en vigor de la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - b) Seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
- c) Seguro de daños propios por accidente sobrevenido durante la práctica deportiva.
- d) Documento identificativo válido para acreditar la personalidad (DNI o pasaporte)
- e) En caso de utilizar armas, el permiso correspondiente, así como la guía de pertenencia,
- f) En caso de utilizar otros medios de caza que precisen autorización, los correspondientes permisos.
- g) Tarjeta de filiación al coto, autorización escrita nominal del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación.

3.2.2.- Mejoras en gestión agraria

Descripción	Ud	Nº Ud
Rotación de cultivos con leguminosas	ha	
Terrenos en barbecho	ha	
Conversión de parte de la explotación a la agricultura ecológica	ha	
Evitar el empleo de semillas blindadas	kg	
Mejorar la cosecha (eliminar cosecha nocturna y favorecer la cosecha dentro-fuera)	ha	
Mejora de la gestión de rastrojos	ha	
Implantación de setos y comunidades arbustivas en las lindes	ml	
Revegetación en las lindes de los arroyos y vaguadas	ha	
Protección de sotos	ha	
Empleo de piedras para rellenar cárcavas de erosión	ha	
Creación de una banda de protección junto a arroyos y humedales (buffer strip)	ha	
Establecer parcelas forestales en zonas agrícolas con especies adaptadas	ha	
Creación de caballones (beetle banks) sin cosecha entre parcelas	ha	
Avenamiento de zonas con encharcamiento y creación de caballones	ha	
Conservar algunos ejemplares viejos y singulares al renovar cultivos leñosos	ud	
Conservar algunos olivos viejos y singulares al renovar el olivar	ud	
Conservar árboles aislados en zonas agrarias	ud	
Favorecer la presencia de cubierta viva en cultivos leñosos en desnivel	ha	
Emplear restos de poda para favorecer la cubierta viva entre calles	ha	
Adopción de técnicas de laboreo vertical	ha	
Creación de majanos a partir del despedregado	ud	
Mantener muros de piedra y balates	ml	

Gestionar adecuadamente los residuos inorgánicos	ha	
Dejando descansar una parte de las tierras es posible recuperar la fertilidad natural del suelo	ha	
Introducir diversidad en cultivos	ha	
Retrasar en lo posible la cosecha de cereal, optando por variedades de ciclo más largo	ha	
En zonas cerealistas, mantener la siembra de girasol en las rotaciones de cultivo	ha	
Evitar que se conviertan en un monocultivo los nuevos cultivos con fines energéticos	ha	
Recuperar y conservar los cultivos tradicionales y las variedades locales	ha	
Considerar el cultivo de leguminosas en las rotaciones de cultivos herbáceos y en los pastizales	ha	
En campiñas cerealistas, prácticas beneficiosas para las aves esteparias	ha	
Practicar la agricultura ecológica o la producción integrada o tener en cuenta sus recomendaciones	ha	
Puede aprovecharse el estiércol y el compost para abonar sus cultivos .	ha	
Adoptar técnicas de la agricultura de conservación adecuadas al suelo	ha	
Se pueden utilizar piedras, restos de poda o implantar vegetación para corregir y rellenar las cárcavas y regajos ocasionados por la erosión	ha	
Mantener el rastrojo sobre el terreno el mayor tiempo posible	ha	
Afianzar los taludes con vegetación	ml	
Ahorrar labores sembrando directamente sobre el rastrojo	ha	
Utilizar cubiertas vegetales en su olivar y otros cultivos leñosos	ha	
Evitar la quema de rastrojos y de los restos de poda	ha	
Aprovechamiento de los restos de poda picados para crear una cubierta sobre su suelo	ha	
Inundación de las parcelas de arroz tras la cosecha	ha	
Dejar sin cultivar una banda perimetral en torno a los humedales	ha	
Si la explotación se encuentra en la cuenca vertiente de algún humedal, considerar la adopción de la agricultura ecológica, la producción integrada o la agricultura de conservación	ha	
Instalar pequeñas balsas o charcas para fauna en parcelas regadas por goteo o junto al pozo o aljibe de la explotación	ud	
Instalar protectores en los goteros en sistemas de fertirrigación y evitar que la fauna silvestre tenga acceso a este agua	ha	
Construir una charca-bebedero para la fauna bajo la balsa de riego	ud	
Disponer alguna rampa en sus balsas y canales para que la fauna pueda salir en caso de caer en ellas.	ud	
Revestir los bordes con tierra o piedras	ha	

Conservar los abrevaderos para el ganado junto a las balsas, lagunas o charcas y mantener éstos en buen estado

Aprovechar los materiales y las técnicas locales para el reacondicionamiento de las acequias de montaña

Respetar y conservar o plantar setos, sotos y bosquetes y restaurar la vegetación en taludes y paredones

Mejorar la eficiencia del riego: controlar el gasto de agua y aprovecharla al máximo

Tolerar una ligera pérdida de agua en las acequias terrizas

Plantar y conservar arbolado alrededor de pozo o fuentes

Conservar y cuidar los árboles aislados que existan en la explotación

Implantar y mantener la vegetación de lindes y ribazos de sus parcelas

Mantener los majanos de piedra de la explotación

ud

ha

ml

ud

ud

ha

ha

ha



Plantar árboles y setos arbustivos en los márgenes de sendas, caminos rurales y entorno de construcciones agrarias	ha	
Conservar y mantener los abrevaderos y otras estructuras hidráulicas tradicionales presentes en la explotación	ha	
Respetar las áreas de vegetación natural, generalmente de escaso valor agronómico	ha	
Labores de mantenimiento en las viejas edificaciones de la explotación agrícola	horas	
Conservar, mantener e instalar elementos constructivos de piedra en su explotación como albarradas, balates y muros de contención o separación de linderos	ml	
Habilitar huecos para el paso de la fauna silvestre en los cerramientos de explotaciones agrarias y forestales	ud	
ncluir elementos que favorezcan la utilización de las nuevas construcciones rurales por la fauna	ud	
Realizar labores de mantenimiento y conservación de las terrazas y bancales tradicionales	ml	
Respetar las vías pecuarias y cuidar su entorno	ha	
Antes de llevar a cabo un tratamiento, evaluar las causas y los efectos	nº	
Uso razonable y responsable de los productos fitosanitarios	nº	
Cuidado con el empleo de semillas tratadas con fitosanitarios	kg	
Lucha biológica contra plagas y enfermedades de los cultivos	ha	
Practicar o adoptar los principios de la producción integrada en la agricultura y la ganadería	ha	
Aprovechar la tecnología para mejorar la gestión de su finca y minimizar el impacto de la actividad sobre el medioambiente (agricultura de precisión)	ha	
Recibir la formación necesaria para la aplicación de tratamientos fitosanitarios y exigir una cualificación mínima a sus trabajadores o empresas de servicios	horas	
Depositar los residuos agrarios en lugares autorizados	nº	
Reconvertir el olivar abandonado o en riesgo de abandono en un espacio adehesado de uso agroganadero	ha	
Destinar alguna parcela a la siembra de pastos para la alimentación del conejo y otras especies cinegéticas	ha	
En tierras agrarias de baja productividad, considerar como posibilidad la forestación	ha	

3.2.3.- Mejoras en gestión ganadera

Descripción	Ud	Nº Ud
Instalación de pastores eléctricos fijos		
Instalación de pastores eléctricos móviles		
Adecuar las especies y razas al entorno		
Adecuar la carga a la disponibilidad de alimento		
Favorecer el redileo		
Favorecer el pastoreo preferente de áreas cortafuego		
Fertilización fosfórica de pastos naturales		
Implantación de praderas subterráneas y praderas permanentes de secano		
Protección de árboles y rodales singulares		
Rotar los puntos de suplementación		
Evitar aportar pienso rico en urea		



Favorecer la instalación de colmenas	
Adecuar cerramientos existentes	
Descolinado	
Mantener una carga ganadera óptima en las parcelas de pasto	
Facilitar la instalación de colmenas en la explotación y hacerla más atractiva para los insectos polinizadores	
Mantener una cabaña ganadera mixta en la explotación (a base de orientaciones productivas diversas)	
Conservar ejemplares de razas ganaderas autóctonas en la explotación	
Recuperar la práctica del redileo como medio de fertilización de las dehesas, adaptándolo a los modernos sistemas de manejo	
Colaborar y participar en el mantenimiento de zonas de alimentación de necrófagas	
Adecuada gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH)	
Recuperar y mantener las rotaciones de cultivos agrícolas en las dehesas más feraces	
Conservar la actividad del pastoreo en los pastos de montaña y otros pastizales naturales	
Mejorar los pastos y evitar la matorralización excesiva de la dehesa mediante la gestión del pastoreo y las oportunas labores de desbroce	
Renovar la dehesa y enriquecer su composición con otras especies leñosas	
Recuperar la práctica del pastoreo como medio de control de la carga combustible en los montes: selvicultura preventiva	

3.2.4.- Mejoras en gestión cinegética

Descripción	Ud	Nº Ud
Favorecer una adecuada distribución de los puntos de agua impidiendo la concentración de animales, aumentando los mismos o modificando su selectividad		
Realizar una suplementación alimentara ajustada y adecuada a las necesidades, sin fomentar la proliferación de los animales. Reducciones o mejoras en la selectividad de los puntos de alimentación		
Adecuar las especies y cargas a la capacidad del medio		
Adecuar las fechas de caza a la presencia de especies amenazadas		
Establecer un programa de gestión sobre especies que puedan proliferar por encima de la capacidad de carga del espacio: (jabalí,)		
Evitar instalar comederos en las cercanías de vivares de conejo		
Comederos selectivos para las especies de caza menor		
Bebederos selectivos para las especies de caza menor		
Comederos selectivos para las especies de caza mayor		
Bebederos selectivos para las especies de caza mayor		
Zonas de refugio de matorral cercadas		
Refugios de piedra para los conejos		
Refugios (chocillos) para otras especies de caza menor		
Entaramados con los restos de poda para fomentar la presencia del conejo y otras especies		

Control de la predación selectivo	
Protección de vivares naturales de conejo de monte	
Repoblaciones con conejo de monte	
Garantizar la calidad genética de los animales que puedan introducirse en el coto: procedencia acreditada de los animales, certificados genéticos, etc	

3.2.5.- Mejoras en gestión forestal

Descripción	Ud	Nº Ud
Mantenimiento y sembrado en cañadas		
Mantener árboles muertos en pie		
Recuperar la vegetación de sotos y lindes		
Recuperar la vegetación de zonas adehesadas		
Reforestación de tierras forestales		
Establecimiento de sistemas silvopastorales		
Podas de formación en Quercus		
Podas de producción y mantenimiento en Quercus		
Resalveos de monte bajo		
Clareos en masas artificiales		
Claras en masas artificiales		
Cortas finales		
Gestión de restos de operaciones forestales		
Lucha contra plagas integrada		
Desbroces en pequeñas parcelas con siembra de pradera		
Densificaciones		
Aplicación de plaguicidas con trampas de olor (o con feromonas)		
Creación de áreas cortafuegos		

3.2.6.- Mejoras en gestión en conservación de la biodiversidad

,		
Descripción	Ud	Nº Ud
Prevenir y controlar la propagación de especies exóticas invasoras		
Revisar periódicamente tendidos eléctricos para detectar aves accidentadas		
Revisar caminos y pistas para detectar atropellos		
Evitar la retirada de animales muertos de fauna cinegética en las zonas de alimentación de necrófagas, y cumpliendo las especificaciones normativas		

Vigilar, evitar y comunicar a la autoridad competente el uso prohibido o mal uso de productos tóxicos prohibidos o legales	
fuera de sus especificaciones técnicas, que puedan provocar daños a la fauna.	
Vigilar, evitar y comunicar a la autoridad competente el uso prohibido o mal uso de otras artes, medios o procedimientos de caza	
Favorecer la instalación de colmenas	
Habilitar plataformas vegetales o artificiales para la nidificación de aves que pueblen de vida su finca	
Aprovechar los servicios de asesoramiento técnico. Interesarse por las cuestiones agroambientales y relativas a la biodiversidad en la explotación	
Interesarse por el patrimonio natural de la explotación y de la comarca. Conocer la diversidad de la flora y fauna silvestres y apreciar su valor	
Realizar las tareas habituales de la explotación de forma coordinada con los vecinos: todos saldrán beneficiados	
Embellecer con plantas las construcciones ligadas a la explotación	
Procurar no plantar especies exóticas invasoras en los jardines	
Plantar árboles conmemorativos: árboles de nacimiento, de recuerdo	
Tratar de mantener la diversidad en la gestión del territorio, creando mosaicos de vegetación, si la dimensión lo permite	
Poner nidales para favorecer la presencia de avifauna	
Situar posaderos para las rapaces y otras especies	
Favorecer a la flora y fauna asociada a su explotación	
Mantener la vegetación de la que se deriven usos culinarios, medicinales, simbólicos o de otro tipo	
Evitar provocar molestias durante la reproducción a especies amenazadas en explotaciones forestales	

3.2.7.- Mejoras en gestión de infraestructuras

Descripción	Ud	Nº I	Ud
Utilización adecuada de las infraestructuras			
Instalación de mallas ganaderas			
Instalación de mallas cinegéticas			
Instalación de cerramientos de exclusión			
Creación de caminos			
Mantenimiento de caminos			
Creación de áreas cortafuegos			
Creación y mantenimiento de fajas perimetrales de protección			
Creación y adecuación de charcas y puntos de agua			
Adecuación de balsas de riego			
Creación de abrevaderos			
Adecuación de abrevaderos			
Instalación de cajas nido en construcciones abandonadas			
Restauración de palomares			

Contemplar medidas de señalización y seguridad para las aves en los proyectos de tendidos eléctricos Mantener el firme en tierra de los caminos agrícolas	
Instalación de otras infraestructuras de manejo y sanitarias.	

3.2.8.- Mejoras en gestión sanitaria

Descripción	Ud	Nº Ud
Ajustar la carga de animales (tanto silvestres como domésticos) a la capacidad de acogida del medio		
Aumentar la presión de caza selectiva sobre hembras		
Caza selectiva sobre animales visiblemente delgados o enfermos.		
Evitar puntos de concentración de animales.		
Evitar o modificar aportes suplementarios alimento. Reducción o mejoras en la selectividad de los puntos. Preferencia por alimentos ricos en calcio y vitamina D, aporte de correctores vitamínico-minerales. Desaconsejado el suministro de maíz en exclusiva.		
Los tratamientos sanitarios (desparasitaciones incluidas) realizarlas solo en caso necesario e imprescindible y bajo control veterinario. (Este tipo de tratamientos no pueden ni deben realizarse en un espacio natural de forma generalizada.)		
Realizar las repoblaciones y sueltas bajo control veterinario oficial y contando con las garantías sanitarias y genéticas pertinentes.		
Vacunación		
Llevar a cabo un programa de muestreo sobre las piezas abatidas para vigilancia sanitaria.		
Adecuada gestión de los subproductos y residuos de caza.		
Evitar puntos de concentración de animales.		
Evitar las interacciones entre fauna silvestre y doméstica.		

3.2.9.- Mejoras socioeconómicas

Descripción	Nº Ud
Contratación de	
Programa de investigación sobre	
Curso de formación sobre	
Otros:	

3.2.10.- Otras medidas de gestión

Descripción	Ud	Nº Ud
Vigilancia y medidas de prevención frente al uso de cebos envenenados en el medio natural.		
Buenas prácticas en la actividad cinegética.		
Distintivo "Calidad Cinegética Región de Murcia"		
La Práctica de la Caza y el Papel del Cazador		



Directrices cinegéticas		
Planes de Ordenación Cinegética		
Legislación		
Examen del cazador		
Censos y estructura poblacional		
Control de depredadores		
Calidad genética en la gestión		
Sanidad de las poblaciones cinegéticas		
Repoblaciones		
Granjas cinegéticas		
Vigilancia y guardería		
Producción y diversidad biológica		
Gestión de las especies		
La caza selectiva		
La Planificación del Aprovechamiento. Cupos de Captura		
El Compromiso de Mejorar la Gestión de la Caza. La ética del hombre de campo		
Direcciones de interés		
Bibliografía		
	<u> </u>	

3.3.- PLAN DE GESTIÓN

3.3.1 Especies objeto de control y justificación
Estas medidas son necesarias por:
☐ Pueden existir efectos perjudiciales a la salud y seguridad de las personas
Por seguridad del tráfico. Accidentes que ha habido:
Existen efectos perjudiciales para las especies protegidas:
☐ Prevenir perjuicios importantes a cultivos, ganado, bosques o fauna:
Combatir enfermedades o epizotías:
Razones de investigación, educación, repoblación o reintroducción:
Por estar catalogada como exótica invasora:

Por tanto, se justifica la necesidad de solicitar permisos de captura por:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Ejemplares a capturar/Cuartel 1 (piezas/ha)	Año de la ordenación	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Ejemplares a capturar/Cuartel 2 (piezas/ha)	Año de la ordenación
Zorro	()	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		(1	<i>y</i>	
Urraca						
Gaviota						
patiamarilla						
Jabalí						
Conejo						
Rata						
Gatos						
asilvestrados						
Perros						
asilvestrados						
Arrui						
Especie exótica						
invasora:						
Otras especies						
de fauna silvestre						
no						
catalogada:						

3.3.2.- Cálculo de la posibilidad de control

Especies	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20
Zorro						
Urraca						
Gaviota						
patiamarilla						
Jabalí						
Conejo						
Rata						



Gatos asilvestrados			
Perros asilvestrados			
Otras especies exóticas e invasoras:			
Otras especies de fauna silvestre no catalogada:			

Posibilidad cinegética en caza mayor exóticas e invasoras							
Especies	Tipo ⁵⁷ 58	Temporada cinegética					
		20/20	20/20	20/20	20/20	20/20	
Arrui	Arrui (MT)						
	Arrui (MS)						
	Arrui (HS)						
	Total						

Con la Memoria anual y con el informe de capturas se informará:

- Datos sobre el espacio cinegético sobre el que se ha realizado el control
- Persona, método utilizado para el control
- Fecha de la captura
- Ejemplares capturados (número por mes, sexo, ...)
- Observaciones (afección sobre especies protegidas, efectividad, ...)

3.3.3.- Normas de control

Se establecen en:

- Resolución de autorización
- Resolución de 30 de abril de 2020 de la Dirección General del Medio Natural. por la que se regulan las autorizaciones de control y captura de determinadas especies por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad para las personas.
- Decreto Nº 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020).
- Plan de control y posible erradicación de especies exóticas e invasoras o Plan de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre.

_			
•	 	 	

⁵⁷ Especies de fauna que aunque no son cinegéticas tampoco posen ningún tipo de protección especial y pueden provocan daños. Siempre la especie debe ir ligado a la existencia del tipo de instalaciones al que causa daños. (ejemplo: tórtola turca en instalaciones ganaderas)



Los métodos elegidos de control serán:

Especies

Zorro		
Urraca		
Grajilla		
Corneja		
Gaviota		
patiamarilla	!	
Jabalí		
Conejo		
Rata		
Gatos		
asilvestrados		
Perros		
asilvestrados		
Arrui		
Especie exótica		
invasora:		
Análisis serológ Análisis serológ Necrosias sobre Las medidas preve Ajustar la carga Mantener la est Suplementar co	cos de animales abatidos pico y parasitológico cada 2-3 años e los animales encontrados muertos entivas que se realizarán son: de animales a la capacidad de acog ructura de población equilibrada en el on alimentación artificial en alguna é ulados y subproductos y en caz	gida del medio sex-ratio y clases de edad poca del año (en caza mayor
leguminosas)		,
Aumentar el n concentraciones	úmero de comederos y bebederos	s y distribuirlos evitando las
☐ Desinfectar los	puntos de agua y comida	
Realizar vigiland		
☐ Desparasitacio	nes con productos antiparasitarios	mezclados con el pienso en
primavera y otoño	The same production and paragraphs	
•		45-1
Controles sanita	arios cada 2-3 años de animales aba	atidos

Evitar el contacto directo de animales domésticos con poblaciones cinegéticasControlar las repoblaciones y sueltas mediante el control veterinario y con la

desparasitación y vacunación después de mantener los animales en cuarentena.

Método de control

Período de control más recomendable

3.3.4.- Repoblaciones y sueltas

El objetivo es:

recuperar poblaciones

suelta de los siguientes ejemplares, con las adecuadas garantías genéticas, buen estado sanitario, comportamiento, y con Certificado oficial de movimiento:

Especie Nº ejemplares Sexo Granja o lugar de procedencia procedencia

Conejo Perdiz

3.3.5.- Medidas sanitarias

Se establecerá un Plan Sanitario (según normativa) y colaboración con los servicios veterinarios oficiales consistente en las medidas del apartado 3.2.8 y:

|--|

3.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

3.4.1.- Seguimiento

Se adjunta la Memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior, para revisar la ejecución del Plan de Ordenación Cinegética.

	FICHA ANUAL DE CO	NTROL CINEG	ÉTICO EN COTOS DE CA	AZA	
	(artículo 41 Ley 7/2003, de				
	Temporada Ci	negética: 20	/ 20		
		CAZA MA	YOR		
ESPECIE	EPOCA / MODALIDAD DE CAZA	SEXO	EJEMPLARES T (trofeo)/S (Selectiva)	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES	
	TEMPORADA GENERAL /	MACHO			
	Batidas/Ganchos	HEMBRA			
	TEMPORADA GENERAL / Monterías	MACHO			
IABALI.		HEMBRA			
JABALI	TEMPORADA GENERAL /	MACHO			
	Aguardos/Esperas	HEMBRA			
	TEMPORADA GENERAL / Al salto	MACHO			
	Rececho	HEMBRA			
CABRA MONTES	TEMPORADA GENERAL /	MACHO			
ONDIO (MOITIES	Rececho	HEMBRA			
	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO			
		HEMBRA			
CIERVO		MACHO			_
	TEMPORADA GENERAL / Monterías	HEMBRA			_
		MACHO			
	TEMPORADA GENERAL / Rececho	HEMBRA			_
MUFLON		MACHO			
	TEMPORADA GENERAL / Monterías/	HEMBRA			
	TEMPORADA GENERAL / Aguardos/Esperas	MACHO			_
	/ iguardos/Esperas	HEMBRA			
		MACHO			
	TEMPORADA GENERAL / Rececho/	HEMBRA			_
GAMO		MACHO			
	TEMPORADA GENERAL / Monterías/	HEMBRA			_
	TEMPORADA GENERAL / Aguardos/Esperas	MACHO			_
	ΑθασισούΕορσιαο	HEMBRA			_
	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO			_
	LIVIF ONADA GENERAL / RECECTIO	HEMBRA			_
CORZO	TEMPORADA GENERAL / Gancho	MACHO			_
	LEWIF ONADA GENERAL / Galicilo	HEMBRA			-

		MACHO	
ARRUI	TEMPORADA GENERAL / Rececho/	HEMBRA	
	TEMPORADA GENERAL /Gancho, Batida, montería	MACHO	
	,	HEMBRA	

CAZA MENOR									
ESPECIE	EPOCA DE CAZA	EJEMPLARES	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES						
	DESCASTE								
CONEJO	TEMPORADA GENERAL								
	TEMPORADA GENERAL								
-	BATIDAS								
ZORRO	METODOS SELECTIVOS								
	CON PERRO DE MADRIGUERA								
	AGUARDO Y RECECHO								
	PERROS GALGOS								
LIEBRE	TEMPORADA GENERAL								
	TEMPORADA GENERAL								
PERDIZ	OJEOS								
	RECLAMO								
CODORNIZ	MEDIA VEDA								
CODORINIZ	WEDIA VEDA								
FAISAN	TEMPORADA GENERAL								
PALOMA TORCAZ	MEDIA VEDA								
	TEMPORADA GENERAL								
ESTORNINO PINTO	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
ZORZAL COMUN	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
ZORZAL ALIRROJO	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
ZORZAL REAL	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
ZORZAL CHARLO	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
	MEDIA VEDA								
PALOMA BRAVIA	T. GENERAL								
	PUESTO FIJO								
TORTOLA COMUN	MEDIA VEDA								
	MEDIA VEDA								
URRACA	TEMPORADA GENERAL								
	PUESTO FIJO								
	METODOS SELECTIVOS MEDIA VEDA								
GAVIOTA PATIAMARILLA	TEMPORADA GENERAL								
-	PUESTO FIJO								
RATA									
GATOS ASILVESTRADOS									
PERROS ASILVESTRADOS									



es que se han						
Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						

han sido:



Corzo

Por tanto, las n	nodif	icacio	nes res	pecto a		n de Ord	denació	on son:		
	de				L	Detailes				
Desviaciones Nueva normativa										
Resumen aplicació plan mejoras	ón									
Control of predadores	de									
Repoblaciones sueltas	У									
Señalización										

3.4.2.- Vigilancia y control

Vigilantes	Nombre y tfno. móvil
Guarda rural especialidad caza	
Guarda de caza	
Contacto Agentes Medioambientales	Centro de Coordinación Forestal 968177500
Guardia Civil	
Policía Local	
Veterinario	

_

⁵⁹ Tantas filas como parcelas catastrales se vean afectadas

4.- BALANCE ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

4.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA

4.1.1.- Valoración de los ingresos

Concepto		Ten	nporada cinegé	tica	
	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20
Por cuotas anuales de socios (socios a€/socio)					
Por venta de permisos de caza					

4.1.2.- Valoración de los gastos

	1					
Concepto			Ter	nporada cinegé	etica	
	20_	_/20	20/20	20/20	20/20	20/20
Tasa de titularidad o matrícula						
Gastos ejecución Plan Ordenación Cinegética						
Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios						
Tasa de arrendamiento						
Tasa de la Federación de Caza						
Seguros de caza						
Otras tasas						

4.1.3.- Valoración de los daños

Con	el Plan	de	Gestión	se	pretende	prevenir	todo	tipo	de	daños	у	evitar	este	gasto.
\square N	lo cabe	de	esperar	nin	gún daño	•		•			•			•

☐ Son posibles los siguientes daños:

		•				
	Especie dañada	Tipo de daño	Periodo cosecha	Periodo para realizar valoración de pérdida en fruto	Periodo para realizar valoración de pérdida en	Indemnización
-				perdida en mato		
					planta	

			i
	•	 	

4.2.- PRESUPUESTO

Resumen	Euros (€)
Presupuesto aplicable al Plan de Caza	
Presupuesto aplicable al Plan de Mejoras	
Presupuesto aplicable al Plan de Gestión	
Presupuesto aplicable al Plan de Seguimiento y Control	
Total Presupuesto Ejecución Material	
13 % Gastos Generales	
6 % Beneficio Industrial	
Suma de GG y BI	
IVA (21 %)	
Total Presupuesto General	

4.2.1.- Presupuesto aplicable al Plan de caza

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Organización de cacerías de caza menor	Partida			
Organización de cacerías de caza mayor	Partida			
Contratación de personal auxiliar	Día			
Contratación de guardería	Hora			
Otros conceptos	-			
Total Presupuesto General				

4.2.2.- Presupuesto aplicable al Plan de mejoras

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Creación de áreas de reserva	ha			
Siembra para fomento de la fauna cinegética	ha			
Tratamientos selvícolas de mejora: desbroces	ha			
Tratamientos selvícolas de mejora: resalveo	ha			
Instalación de comederos	ud			
Mantenimiento de comederos	kg			
Instalación de bebederos	ud			
Mantenimiento de bebederos	ud			
Construcción de balsas de agua	ud			
Construcción de majanos	ud			
Fumigación de majanos y vivares	ud			
Apertura de caminos y sendas	km			
Redacción de Plan de Ordenación Cinegética	ud			
Asistencia cursos de formación	alumno			
Total Presupuesto General				

4.2.3.- Presupuesto aplicable al Plan de gestión

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Señalización: tablillas 1º orden	ud			
Señalización: tablillas 2º orden	ud			



Señalización: tablillas reserva	ud		
Control predadores	ud		
Repoblaciones/sueltas: perdiz roja	ud		
Repoblaciones/sueltas: conejo de monte	ud		
Control de daños a cultivos: malla cinegética	ud		
Contratación personal campo (guardería)	hora		
Total Presupuesto General			

4.3.4.- Presupuesto aplicable al Plan de seguimiento y control

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Contratación de personal técnico	hora			
Contratación de personal de campo (guardería)				
Redacción de la memoria y Plan Anual de Gestión				
Gestion				
Total Presupuesto General				



MAPAS

MAPA nº 1.- ESTADO LEGAL: con las figuras de protección, toponimia, situación, perímetro del coto, enclavados, zonas de seguridad, vías de comunicación y granjas.

MAPA nº 2.- ESTADO NATURAL: posición orográfica, altitudes, hidrología, vegetación, hábitats de interés comunitario, nidos y zonas de fauna de interés.

MAPA nº 3.- ESTADO SOCIOECONÓMICO: usos y aprovechamientos

MAPA nº 4.- ESTADO CINEGÉTICO: división inventarial (de inventario o del plan anterior), censos e infraestructura cinegética.

MAPA nº 5.- ZONIFICACIÓN: división de ordenación del Plan (manchas, ...)

MAPA nº 6.- PLAN DE MEJORAS.

Además de estos, se podrán incluir tantos mapas como se estime necesario.



ANEXOS AL PLAN. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se podrán incluir de forma voluntaria los siguientes documentos:
Estatutos de la Sociedad de cazadores
Copia de la acreditación del representante
☐ En sociedades federadas de cazadores, el acta de nombramiento del Presidente Secretario o miembro que ostente la representación
☐ En empresas el poder Notarial.
Copia del contrato de arrendamiento.
Copia del seguro de responsabilidad civil para el titular o que supere el límite económico de los seguros obligatorios del cazador, o daños causados a terceros por personal adscrito al espacio cinegético o daños ocasionados como consecuencia de accidentes de tráfico, o daños a cultivos agrícolas en el caso de tenerse
☐ Otros



ANEXO V.- MODELO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1 TECNICO/A DESIGNADO/A QUE ELABORA, MODIFICA O ACTUALIZA EL PLAN						
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:		NIF/CIF:	TELÉFONO:		
TITULACIÓN:		Nº COLEGIAD	O:			
52 (5.6.1)		0011011.15	.			
E MAIL.						
E-MAIL:						
DOMICILIO:			CÓDIGO POST	AL:		
PEDANÍA:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:			
2 DATOS DEL COTO						
Nº Matrícula:	Denominación:		Término Municip	al:		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN Y C	LÁUSULA DE PR	OTECCIÓN DE I	DATOS			
Las personas abajo firmantes dec			•			
que figuran en la presente solicitud	d y comunican el	plan de seguim	niento y control an	ual.		
AUTORIZO/A:						
SI NO Al órgano responsable de la t	tramitación del proce	edimiento a recabar	los datos acreditativo	s de la identidad, de		
conformidad con los establecido el artículo 2	-					
Administraciones Públicas y del Decreto region procedimientos administrativos de la Administrativo de la Ad						
anterior, en caso de no autorizar la consulta						
contengan los datos sobre estos extremos.						
PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos p	personales recogido	s serán incorpora	dos y tratados en e	l fichero PERMISOS		
ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión	n de cotos privados	y expedición de p	ermisos especiales e	n los cotos privados		
(procedimientos administrativos y gestión competente en materia de caza ante el q						
cual se informa en cumplimiento del Regla	amento UE 2016/76	9, General de Prote	ección de Datos y los	artículos 13, 14 y 15		
de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de dicien	nbre, de Protección	de Datos Personale	es y garantia de los de	erechos digitales.		
En	6	a d	e de 20			
EL/LA TÉCNICO)/A	EL/LA TITU	LAR DEL COTO			
Fdo.:		Fdo.:				



AL DIRECTOR/A GENERAL DE MEDIO NATURAL

FICHA ANUAL DE CONTROL CINEGÉTICO EN COTOS DE CAZA (artículo 41.- Ley 7/2003, de la Caza y Pesca Fluvial en la Región de Murcia)

Temporada Cinegética: 20_____/20_

		CAZA MA	YOR	
ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	SEXO	EJEMPLARES T (trofeo)/S (Selectiva)	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES
	Batidas/Ganchos	MACHO		
	Ballado, Gallonos	HEMBRA		
	Monterías	MACHO		
JABALI		HEMBRA		
	Aguardos/Esperas	MACHO		
	Agualu05/Espelas	HEMBRA		
	Al salto Rececho/Ronda nocturna	MACHO		
	Noodono/Nonda nootama	HEMBRA		
CABRA MONTES	Rececho	MACHO		
67.51.0 t	7.0000.10	HEMBRA		
	Rececho	MACHO		
	recoons	HEMBRA		
CIERVO		MACHO		
	Monterías	HEMBRA		
		MACHO		
	Rececho	HEMBRA		
MUFLON		MACHO		
	Monterías/	HEMBRA		
	Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
		MACHO	+	

HEMBRA

МАСНО

HEMBRA

MACHO HEMBRA MACHO

HEMBRA

MACHO

HEMBRA MACHO

HEMBRA

Rececho/

Monterías/

Aguardos/Esperas

Rececho

Gancho

Rececho/

GAMO

CORZO

ARRUI

CAZA MENOR						
ESPECIE	EPOCA DE CAZA	EJEMPLARES	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES			
CONEJO	DESCASTE					



T	TEMPODADA OFMEDA	
	TEMPORADA GENERAL	
	TEMPORADA GENERAL	
	BATIDAS	
ZORRO	METODOS SELECTIVOS	
	CON PERRO DE MADRIGUERA	
	AGUARDO Y RECECHO	
	PERROS GALGOS	
LIEBRE		
	TEMPORADA GENERAL	
	TEMPORADA GENERAL	
	TEMPORADA GENERAL	
PERDIZ	OJEOS	
	RECLAMO	
CODORNIZ	MEDIA VEDA	
FAISAN	TEMPORADA GENERAL	
FAISAN	TEMPORADA GENERAL	
	MEDIA VEDA	
PALOMA TORCAZ		
	TEMPORADA GENERAL	
	TEMPORADA GENERAL	
ESTORNINO PINTO	DUESTO ELIO	
	PUESTO FIJO	
	TEMPORADA GENERAL	
ZORZAL COMUN	TEMPORADA GENERAL	
ZONZAL GOMON	PUESTO FIJO	
	TEMPORADA GENERAL	
ZORZAL ALIRROJO		
	PUESTO FIJO	
	TEMPORADA GENERAL	
ZORZAL REAL	TEMPORADA GENERAL	
ZONZ/IE NE/IE	PUESTO FIJO	
	TEMPORADA GENERAL	
ZORZAL CHARLO		
	PUESTO FIJO	
	MEDIA VEDA	
	MEDIA VEDA	
PALOMA BRAVIA	T. GENERAL	
	T. GENERAL	
	PUESTO FIJO	
TORTOLA COMUN	MEDIA VEDA	
	MEDIA VEDA	
	MEDIA VEDA	
URRACA	TEMPORADA GENERAL	
OKKAOA	TEMPORADA GENERAL	
<u> </u>	PUESTO FIJO	
	METODOS SELECTIVOS	
	MEDIA VEDA	
GAVIOTA PATIAMARILLA	TEMPORADA GENERAL	
<u> </u>	PUESTO FIJO	
	PUESTO FIJO	
GRAJILLA		
CORNEJA		
RATA		
GATOS ASILVESTRADOS		
PERROS ASILVESTRADOS		
ESPECIE EXÓTICA INVASORA:		
		I .

Actuaciones de mejora acometidas
Resultados del programa preventivo y de vigilancia sanitaria establecido:



Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Grajilla						
Corneja						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

Por tanto, las modificaciones respecto al Plan de Ordenación son:

Novedades	Detalles
Grado de cumplimiento	
Desviaciones	
Nueva normativa	
Resumen aplicación plan mejoras	
Control de predadores	
Repoblaciones y sueltas	
Señalización	

Modificaciones en la superficie del coto: segregaciones, ampliaciones y otras regularizaciones.

Modificaciones	Municipio	Polígono catastral	Parcela catastral
Segregación			
Ampliación			
Regularización			

Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General

SMA00582018

INFORME JURÍDICO

Vicesecretaría

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PROYECO DE DECRETO SOBRE PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2021 acordó, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme al artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con el dictamen favorable del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, la aprobación del "Proyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Dicha propuesta omitió incluir su Anexo IV que establece el MODELO DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA, con lo cual dicha aprobación por el Consejo de Gobierno y el Decreto mismo está por esa razón incompleto, y así aparece publicado con esta carencia en el BORM nº 255, de 4 de noviembre de 2021.

Por otro lado, advertido error en el Anexo III, en el apartado DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, debe corregirse y donde dice:

"La persona abajo firmante declara que cumple los requisitos del artículo 16 para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que no se encuentra inhabilitado/a para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética y adjunta copia de los siguientes documentos académicos que acreditan su competencia y validez en España:"

Debe decir:

"La persona abajo firmante declara que cumple los requisitos del artículo 15 para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que no se encuentra inhabilitado/a para la redacción y



firma del Plan de Ordenación Cinegética y adjunta copia de los siguientes documentos académicos que acreditan su competencia y validez en España:"

Del examen del expediente tramitado se puede comprobar que en la versión inicial y todas las demás del texto de proyecto de Decreto, incluida la informada por el Consejo Jurídico, aparece el Anexo IV relativo al contenido mínimo de los Planes de Ordenación Cinegética. En uno de los borradores manejados para incorporar las observaciones que se iban añadiendo al texto como resultado de los distintos informes emitidos, por error se suprimió dicho Anexo IV, para poder intercambiarlo por correo electrónico dado su "peso" en megabytes, con tan mala fortuna que fue el utilizado para añadirlo a la propuesta que aprobó finalmente el Consejo de Gobierno.

La rectificación de dicha omisión no puede hacerse al modo de una mera corrección de errores, puesto que no ha sido aprobado dicho Anexo IV en Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2021, con lo cual resulta procedente la aprobación de un Decreto que incorpore el Anexo IV omitido y corrija el error detectado en el Anexo III, razón por la cual se informa favorablemente la Propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias al Consejo de Gobierno para la aprobación de un nuevo "Proyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", que se acompaña a este informe jurídico.

Por todo ello, con la aprobación de este Decreto se ha de derogar el anterior, si bien no resulta preceptivo el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia ya que el emitido informó el Anexo IV que ahora se procede a incorporar al Decreto cuyo texto íntegro se mantiene en su redacción aprobada e informada sin alteración alguna.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Mª. Dolores Bermejo López-Matencio

